ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
NIT : 806007801

02 - COMPROBANTES DE EGRESOS

CE004175

Página : 1 **Factura asociada:** DS02102 **Tipo de cuentas:** COLGAAP

Fecha: 06/nov/2026 **NIT:** 31415977 - OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

No. Contrato - Resolucion - Orden:

Concepto: DESCONT SAS ESP, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS

Cuenta	Detalle	Nit	Centro de Costo	DocRef	Débito	Crédito
24010101	DESCONT SAS ESP, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS	31415977		DS02102	708,196.00	
11100504	DESCONT SAS ESP, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS	31415977				708,196.00
				Sumas Iguales:	708,196.00	708,196.00

Revisó **Aprobó:** **Elaboró:** CLAMADRID

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Empresa Social Del Estado Centro De Salud Giovanni - Nit: 806007801

Viernes, 06 de noviembre de 2026, 5:02:09 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Descont Sas Esp

Producto destino
2014268649

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
06 Nov 2026

Identificación destinatario
804002433

Tipo de producto
Cuenta_corriente

Valor
COP $ 708.196,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 190.60.35.90

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
NIT : 806007801

36 - DOCUMENTO SOPORTE

DS02102

Página : 1 **Factura asociada:** DS02102 **Tipo de cuentas:** COLGAAP

Fecha: 30/oct/2026 **NIT:** 31415977 - OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

No. Contrato - Resolucion - Orden:

Concepto: DS02102 - (31415977) OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

Cuenta	Detalle	Nit	Centro de Costo	DocRef	Débito	Crédito
73801001	CAUSACION FACT.ELECTRONICA No FES 2038496 29/10/26 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS	31415977		DS02102	753,400.00	
24010101	DS02102 - (31415977) OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO	31415977		DS02102		708,196.00
24360502	RETENCION SERVICIOS 4% - 4% - (B = 0)	31415977		DS02102		30,136.00
24408001	ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL 1% - 1% - (B = 0)	31415977		DS02102		7,534.00
24408502	PRO DEPORTIVA 1% - 1% - (B = 0)	31415977		DS02102		7,534.00
				Sumas Iguales:	753,400.00	753,400.00

Revisó VICTOR ARCE OSPINO **Aprobó** EFRAIN GARCIA JIMENEZ **Elaboró:** VICTORARCE

Contador Publico **Gerente** **Contador Publico**

Obligación Presupuestal
N° OP1164

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801

Fecha: 30/10/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 31415977 - OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

Tipo de Soporte **Soporte** DS02102

Concepto

DESCONT SAS ESP, PAGO MES DE OCTUBRE, PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS

Datos RP: **RP0585 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS - 08/10/2026**

	Rubro	Nombre		Valor
Sede:				
	2.1.2.02.01.003.007-	Adquisiciones PGIRASA		753,400.00
			Total Sede:	**753,400.00**

Total: **753,400.00**

Presupuesto

Vto Bo

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801
EL CARMEN DE BOLIVAR

Adquisición de obligación Nº: DS02102

Fecha:30/10/2026

Paguese a la órden de : OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO
Nº de identificacion : 31415977 Dirección:
Teléfono: Email:
Nº de la factura : DS02102

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL

DS02102 - (31415977) OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RP	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR

MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CONCEPTOS

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CENTRO DE COSTO	DÉBITO	CRÉDITO
73801001	GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS /OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO		753,400.00	
24010101	BIENES Y SERVICIOS/OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO			708,196.00

RETENCIONES

CUENTA	CONCEPTO	BASE	%	DÉBITO	CRÉDITO
24360502	RETENCIONES 4% - RETENCION SERVICIOS 4%	753,400.00	4.00		30,136.00
24408001	ESTAMPILLA PRO HOSPITAL 1% - ESTAMPILLAS PRO HOSPITAL 1%	753,400.00	1.00		7,534.00
24408502	ESTAMPILLA PRO DEPORTIVA 1% - PRO DEPORTIVA 1%	753,400.00	1.00		7,534.00
			SUMAS IGUALES...	**753,400.00**	**753,400.00**

VALOR NETO A PAGAR 0.00

SON: CERO M/L.

Fecha causación : 30/10/2026

ELIANA TORRES RODRIGUEZ
Jefe de Presupuesto

EFRAIN GARCIA JIMENEZ
Director ordenador del gasto

VICTOR ARCE OSPINO
Revisada y Anotada
Contador Publico

Descont
by urbaser

PBX: +57 (7) 678 0005
Calle 30A No23 - 10
Floridablanca - Santander

Autorización Facturación Nº 18764108710531 de 21/04/2026 con vigencia hasta el 21/04/2028. Numeración Autorizada del FES 2000001 al FES 2100000

NIT. 804.002.433-1

E-mail: facturacionelectronica@descont.com.co

Cliente: 77821 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI		**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA N°**	FES 2038496
NIT: 806007801-9	**Teléfono:** 3004438210	**Fecha de Expedición:**	29/10/2026
Dirección: CL 28 CARRERA 39 107 (LOS MANGOS)	**Forma de Pago:** Consig. Bancaria **Medio de Pago:** Crédito 15 dias	**Fecha de Vencimiento:**	13/11/2026
		Ciudad:	EL CARMEN DE BOLÍVAR

REFERENCIA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	ANATOMOPATOLÓGICOS	11.00	Kg	$ 3.000,00	$ 33.000,00	.00
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	BIOSANITARIOS	138.00	Kg	$ 3.800,00	$ 524.400,00	.00
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	CORTOPUNZANTES	22.00	Kg	$ 2.727,27	$ 60.000,00	.00
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	FARMACOS VENCIDOS	12.00	Kg	$ 3.000,00	$ 36.000,00	.00
GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS	TRANSPORTE DE RESIDUOS	1.00	Flete	$ 100.000,00	$ 100.000,00	.00

LA SUMA DE:
SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

SUBTOTAL:	**$ 753.400,00**
IVA:	**$ 0,00**
TOTAL FACTURA:	**$ 753.400,00**

Observaciones: Servicio del 2026-10-07 al 2026-10-22

Dirección de Radicación: CL 28 CARRERA 39 107 (LOS MANGOS) -> EL CARMEN DE BOLÍVAR

Firma y Sello Recibido - NIT/C.C.

DOCUMENTOS ANEXOS:

Autorretenedores del Impto. de Renta Resol. Nº 003936 de Mayo 22 de 2014
Autorretenedores CREE 1 de Sept. de 2013Responsables de Iva - Régimen Común - Grandes Contribuyentes - ICA Bucaramanga

Mcpio ICA EL CARMEN DE BOLÍVAR | **Actividad Económica CIIU 3812**

INFORMACION PARA PAGOS
TRANSFERENCIAS: BANCOLOMBIA Cta. Cte. Nº 020-142686-49
RECAUDOS: BANCOLOMBIA Convenio 39102
NOTIFICAR PAGOS A: cartera@descont.com.co

NOTA: Según la Ley 1231 de Julio de 2008 en su Art. 2, no se reciben Facturas devueltas ni reclamos del Título, después de los 10 días La presente FACTURA DE VENTA se asimila para todos sus efectos legales a un título valor. Según Art. 779 del Código de Comercio.

(415)7709998665118(8020)0002038496(3900)0000753400(96)20261113

efecty
CODIGO DE CONVENIO 110949

pse

-- ORIGINAL --

DESCONT SAS ESP
R-RT-07

CL 30A #23-10 Barrio Cañaveral
PBX: (7) 678 0005
Floridablanca - Colombia
NIT. 804002433-1
www.descont.com.co

MANIFIESTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

AVISO IMPORTANTE

Estimado cliente, cualquier cambio o ajuste al manifiesto de recolección deberá solicitarse dentro de los 3 días hábiles seguidos, usando los canales de comunicación establecidos: Tel 6780005, mail: servicioalcliente@descont.com.co

FECHA: 2026-10-07T11:17:24
MANIFIESTO: 6326371
ID CLIENTE: 77821
CLIENTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
DIRECCION: CALLE 28 CARRERA 39 ESQUINA
CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT: 806007801
CC OPERARIO: 1065614085
OPERARIO: Norberto Sierra Guayacundo
CC AUXILIAR: 9
AUXILIAR: BODEGA BUCARAMANGA
VEHICULO: TAY 113

RESIDUOS

RESIDUO	CANT/ KG
ANATOMOPATOLÓGICOS	1 / 7
BIOSANITARIOS	20 / 108
CORTOPUNZANTES	12 / 12
FARMACOS VENCIDOS	1 / 8

TOTAL Cantidad: 34
TOTAL Kilos: 135.00

CLIENTE



NOMBRE: Ranzy nadaff
CC: 1002442609
TEL: 0000

OPERARIO



NOMBRE: Norberto Sierra Guayacundo
CC: 1065614085

DESCONT SAS ESP
R-RT-07

CL 30A #23-10 Barrio Cañaveral
PBX: (7) 678 0005
Floridablanca - Colombia
NIT. 804002433-1
www.descont.com.co

MANIFIESTO DE RECOLECCION DE RESIDUOS

AVISO IMPORTANTE

Estimado cliente, cualquier cambio o ajuste al manifiesto de recolección deberá solicitarse dentro de los 3 días hábiles seguidos, usando los canales de comunicación establecidos: Tel 6780005, mail: servicioalcliente@descont.com.co

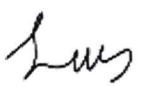
FECHA: 2026-10-22T10:52:22
MANIFIESTO: 6326466
ID CLIENTE: 77821
CLIENTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
DIRECCION: CALLE 28 CARRERA 39 ESQUINA
CIUDAD: EL CARMEN DE BOLÍVAR
NIT: 806007801
CC OPERARIO: 1065614085
OPERARIO: Norberto Sierra Guayacundo
CC AUXILIAR: 9
AUXILIAR: BODEGA BUCARAMANGA
VEHICULO: TAY 113

RESIDUOS

RESIDUO	CANT/ KG
ANATOMOPATOLÓGICOS	1 / 4
BIOSANITARIOS	20 / 30
CORTOPUNZANTES	10 / 10
FARMACOS VENCIDOS	1 / 4

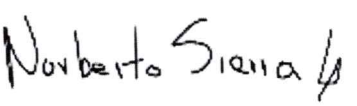
TOTAL Cantidad: 32
TOTAL Kilos: 48.00

CLIENTE



NOMBRE: Luis Enrique
CC: 1052090787
TEL: 0000

OPERARIO



NOMBRE: Norberto Sierra Guayacundo
CC: 1065614085

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA JURIDICA** GESTIÓN PAGOS TESORERIA GENERAL E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	NTC 5555 Certificación de Servicios icontec icontec

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACIÓN, EL SUSCRITO SUPERVISOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA	DESCONT – SA.E.S.P	IDENTIFICACION	804.002.433-1
NUMERO DE CONTRATO	CSGC-288-2026	FECHA SUSCRIPCION DE CONTRATO	10 de octubre del 2026
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE LA ESE CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI.		
VR. DE CONTRATO	$2.919.936	PLAZO	2 meses y 23 días
FECHA DE INICIO	08 DE OCTUBRE DEL 2026	FECHA FINAL	31 de diciembre o hasta agotar los recursos
SEGURIDAD SOCIAL			
NUMERO DE PLANILLA	# 95591460	VR. SALUD	$15,888,800
VR. PENSION	$56,856,900	VR. ARL	$10,845,500
MES PAGADO	2026/09 - 2026/10	FECHA DE PAGO	06/10/2026
CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	CDP 0594	25/09/2026	$2.919.936
REGISTRO	RP 0585	08/10/2026	$2.919.936

OBSERVACIONES

La presente certificación se expide para el cobro de setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($753,400) correspondiente al periodo del mes de octubre de 2026

Atentamente,

_____

Nombre: EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
Cargo: GERENTE
Supervisor
Actuando en mi calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios relacionado en el presente documento, me permito certificar que he validado la información aquí relacionada, por tanto la misma cuenta con mi autorización para surtir los efectos correspondientes.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Manifiesto y declaro bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la primera cuota del contrato 288 objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).
   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual).
   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).
2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos:
   Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.
3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 30 días del mes de octubre del 2026

Firma

OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO
CC.31.415.977
Direccion: calle 30ª No 23-10 florida Santander

En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato de prestación de servicios aquí relacionado, me permito manifestar que la información contenida en el mismo, es correcta y cuenta con mi autorización.

INFORME DE SUPERVISION PARA CONTRATOS

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

No. De contrato	**CSGC-288-2026**
Tipología Contractual	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS.**
Nombre/Razón Social del contratista o asociado	**DESCONT – SA.E.S.P**
CC / NIT	**804.002.433-1**
Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI DE EL CARMEN DE bolivar.**
Lugar de ejecución	**CALLE 28 KRA 39 ESQUINA BARRIO LOS MANGOS E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI.**
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuesta	**0594**
No. de Registro Presupuestal	**0585**
Duración inicial del contrato o convenio	**Hasta 31 de diciembre de 2026° agotar los recursos asignados**
Fecha de Inicio	**08-10-2026**
Prórroga No	**N/A**
Duración Final del contrato o convenio	**Hasta 31 de diciembre de 2026° agotar los recursos asignados**
Valor inicial del contrato o convenio	**Dos millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y seis ($2.919.936)**
Adición No	**N/A**
Valor Final del contrato o convenio	**Dos millones novecientos diecinueve mil novecientos treinta y seis ($2.919.936)**

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

Suspensiones	**N/A**
Porcentaje de avance técnico programado para el periodo	**25.80% periodo del mes de octubre del 2026**
Porcentaje de avance técnico real para el periodo	**25.80%**
Porcentaje de avance presupuestal programado para el periodo	**25.80%**
Porcentaje de avance presupuestal real para el periodo	**25.80%**
Nombre del supervisor del contrato	**EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ**
Cargo del (la) supervisor (a)	**Gerente**
Dependencia y extensión del (la) supervisor (a)	**Gerencia- administrativa**

2. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. - Son obligaciones de EL CONTRATISTA las siguientes: 1. Suministrar el servicio de recolección dos (2) veces al mes, uno (1) a cada quince días. 2. Recolección, Transporte, Tratamiento y/o Disposición Final de residuos Hospitalarios Peligrosos; capacidad máxima contratada 800kg. 3. El contratista se obliga a suministrar a la ESE las bolsas para el respectivo embalaje de los residuos peligrosos. 4. Hacer entrega de las Actas de Tratamiento y Disposición Final de los Residuos, cumpliendo con las exigencias legales emitidas por los Ministerios de Salud y del Medio Ambiente. 5. Realizar conferencias y/o talleres para el correcto manejo de los residuos de dos (2) capacitaciones mensuales sobre diferentes temas de interés en la gestión integral de residuos peligrosos concertados con la ESE de acceso virtual. 6. Entregar mensualmente los certificados de manifiesto con la presentación de la factura. 7. Realizar Auditoría interna de la gestión integral de los residuos, generando opciones de mejora en todos los procesos y entregando un informe de la auditoría, programables con anticipación de forma virtual o presencial en los procesos que realiza DESCONT o sus gestores aliados. 8. El contratante radicará las facturas correspondientes por la prestación de los servicios prestados con las formalidades establecidas por la entidad. 9. Informar a la entidad previamente cuando se esté llegando al límite de los kilogramos contratados para que ésta realice los trámites presupuestales para cancelar los valores adicionales 10. Embalar las bolsas con Residuos Peligrosos en contenedores rígidos aprobados por las partes para este fin.

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

A- INFORMES PRESENTADOS

Informe No	Fecha	Carpeta	Folios
1	**30-10-2026**	**1**	**50**

B-VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL (LA) SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CSGC-288-2026** certifico que el contratista **DESCONT**, con **NIT. 804.002.433-1**. realizó sus obligaciones, actividades, compromisos conforme a lo estipulado en el contrato manera oportuna, con la calidad y eficiencia requerida s, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas. Así mismo certifico que todos los documentos producto de la ejecución del contrato de prestación de servicios, del periodo acá certificado se adjuntan al presente informe.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

Dado en el municipio de El Carmen de Bolívar a los (30) del mes de octubre del Año 2026

EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ
GERENTE
Supervisor

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

Calle 28 carrera 39 esquina, barrio los mangos.
Teléfono número 035-6860487
Email: esehospitalgc@gmail.com

ACTA DE INICIO

NÚMERO DE CONTRATO	**CSGC – 288 – 2026**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	**DESCONT S.A.S. – E.S.P**
NIT o C.C	804.002.443 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	**OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**
NIT o C.C.	31.415.977 Cartago Valle del Cauca
CONTRATANTE	**E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**EFRAÍN GARCÍA JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 Fundación Magdalena
OBJETO	Prestación de servicios para la gestión integral externa de los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini de El Carmen de Bolivar
VALOR TOTAL	$ 2.919.936,00 m/c
VALOR MENSUAL	Por cuotas mensuales correspondiente al valor de los residuos efectivamente generados, recibidos y transportados para el período facturado
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre o agotar los recursos asignados
SUPERVISOR	Gerente u quien designe

En el Municipio de El Carmen de Bolívar, Bolívar, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Giovanni Cristini, se reúnen **EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.587.438 expedida en Fundación Magdalena - Supervisor y **JANETH LOPEZ AGUDELO**, identificado (a) con C.C. No 31.415.977 expedida en Cartago Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de **DESCONT S.A.S. – E.S.P.** con NIT 804.002.443 – 1, en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la relación contractual derivada de la *"Prestación de servicios para la gestión integral externa de los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini de El Carmen de Bolivar"*.

Para constancia se firma por quienes intervienen en 08 OCT. 2026

EL SUPERVISOR	**EL CONTRATISTA**
EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	**OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**
Gerente E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini	C.C. 31.415.977 Cartago Valle del Cauca

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica

NÚMERO DE CONTRATO	**CSGC – 288 – 2026**
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios
CONTRATISTA	**DESCONT S.A.S. – E.S.P**
NIT o C.C	804.002.443 – 1
REPRESENTANTE LEGAL	**OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**
NIT o C.C.	31.415.977 Cartago Valle del Cauca
CONTRATANTE	**E.S.E. CENTRO DE SALUD GIOVANI CRISTINI**
NIT	806.007.801 – 9
REPRESENTANTE LEGAL	**EFRAÍN GARCÍA JIMÉNEZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	19.587.438 Fundación Magdalena
OBJETO	Prestación de servicios para la gestión integral externa de los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini de El Carmen de Bolivar
VALOR TOTAL	$ 2.919.936,00 m/c
VALOR MENSUAL	Por cuotas mensuales correspondiente al valor de los residuos efectivamente generados, recibidos y transportados para el período facturado
MODALIDAD SELECCIÓN	Contratación directa
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el treinta y uno (31) de Diciembre o agotar los recursos asignados
SUPERVISOR	Gerente u quien designe

EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 19.587.438 expedida en Fundación Magdalena, actuando en nombre y representación legal de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini con NIT 806.007.801 – 9, en su calidad de Gerente, quien dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará LA ESE y **JANETH LOPEZ AGUDELO**, identificado (a) con C.C. No 31.415.977 expedida en Cartago Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de **DESCONT S.A.S. – E.S.P.** con NIT 804.002.443 – 1, quien dentro del presente contrato y para sus efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, previas las siguientes consideraciones que a continuación se relacionan: **Primera:** El artículo 48 de la Constitución Política preceptúa que *"La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la seguridad social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la seguridad social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la ley. La seguridad social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la seguridad social para fines diferentes a ella…"*. **Segunda:** La Constitución Política en su artículo 49 modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009 prescribe que *«La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, estando igualmente obligado a garantizar a todas las personas, el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud; correspondiéndole en tal sentido organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, en los términos y condiciones señalados en la ley»*.. **Tercera:** Las organizaciones de todo tipo están cada vez más interesadas en alcanzar y demostrar un sólido desempeño ambiental mediante el control de los impactos de sus actividades, productos y servicios sobre el medio ambiente, acorde con su política y objetivos ambientales. Lo hacen en el contexto de una legislación cada vez más exigente, del desarrollo de políticas económicas y otras medidas para fomentar la protección ambiental y de un aumento de la preocupación expresada por las partes interesadas por los temas ambientales incluido el desarrollo sostenible. **Cuarta:** El manejo integral de residuos hospitalarios es una de las prioridades del Programa de Calidad de Vida Urbana y del Plan Nacional para el impulso de la Política de Residuos del Ministerio del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dirigido a formular el Plan Integral de Gestión

Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRH), con el propósito de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios. Así mismo, el Plan Nacional de Salud Ambiental (PLANASA) del Ministerio de la Protección Social, en este aspecto, está orientado a desarrollar planes de acción sectorial para minimizar los factores de riesgo para la salud de los habitantes del territorio nacional. **Quinta:** LA ESE Centro de Salud Giovani Cristini, como establecimiento de prestación del servicio de salud, que contribuye a proteger y mejorar las condiciones de salud de las personas mediante la prestación de servicios, en el marco del sistema general de seguridad social en salud y consciente del impacto sobre el medio ambiente y la salud por sus actividades, productos y servicios al medio ambiente y a la salud, debe contar con las herramientas que permita disminuir y/o minimizar tales impactos. **Sexta:** Los residuos hospitalarios generados en la ESE Centro de Salud Giovani Cristini constituyen riesgos, particularmente de tipo biológico y plantean en su manejo dificultades de diversas índoles, cuyo grado de complejidad se deriva de carácter infeccioso de algunos de sus componentes y por la presencia en ellos, de elementos cortopunzantes y objetos contaminados con sangre o secreciones. La mayor parte de los residuos no representan riesgos si son sometidos a procesos adecuados de segregación, clasificación y manejo. **Séptima:** Los riesgos derivados del manejo inadecuado de los residuos hospitalarios, exponen en primer término al personal, tanto interno como externo, responsable de su recolección y disposición final, de ahí la necesidad de tener a mano la información sobre el manejo adecuado de los residuos; contar con el equipo apropiado para el manejo de los residuos y los elementos de protección personal, lo cual minimiza la exposición en forma directa a la acción de agentes patógenos, objetos cortopunzantes o sustancias toxicas presentes y un operadora de reciba dichos desechos y aplique el procedimiento establecido en el ordenamiento legal. **Octava:** En segundo término, el resto de la población usuaria puede estar expuesta, particularmente aquellos pacientes inmunosuprimidos o convalecientes. Por último, la población en general y el medio ambiente pueden resultar afectados por las deficiencias en el manejo y disposición final de los residuos hospitalarios; en especial, si éstos son trasladados fuera de LA ESE sin la aplicación de las medidas de higiene y seguridad que tales procesos requieren. **Novena:** El Decreto 1876 de 1994 en su artículo 16 prescribe que *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia"*. **Décima:** La contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la ley o el estatuto interno de contratación, en una forma más rápida, sencilla y expedita para la adquisición de bienes, obras y servicios. En consecuencia, la selección del Contratista se realizará en cumplimiento de los requisitos establecidos en el estudio previo y el análisis del sector. **Décima primera:** La ESE Centro de Salud Giovani Cristini afronta una vigilancia especial por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, entendiéndose como el mecanismo preventivo sobre los actos y operaciones de una entidad que busca su recuperación y saneamiento, es decir, son aquellas medidas preventivas, de obligatorio cumplimiento para las instituciones objeto de la medida. En consecuencia, LA ESE debe procurar el mejoramiento de la prestación de los servicios a su cargo, así como de sus obligaciones, entre las cuales se puede destacar la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos. **Décima segunda:** La Unidad Financiera, Contable y Presupuestal ha expedido el certificado disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato. **Décima tercera:** Por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta a la sociedad **DESCONT S.A.S. – E.S.P.** con NIT 804.002.443 – 1. **Décima tercera:** Verificado el ofrecimiento realizado por DESCONT S.A.S. – E.S.P., se concluyó que este cumple con los condiciones y requisitos establecidos en el estudio previo y en la invitación.

De acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se regirá por el Acuerdo 001 de Enero 26 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"* y por las siguientes clausulas: **Cláusula primera – Objeto**: EL CONTRATISTA se obliga con LA ESE a la *"Prestación de servicios para la gestión integral externa de los procesos de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos hospitalarios peligrosos de la E.S.E. Centro de Salud Giovani Cristini de El Carmen de Bolivar"*, de conformidad con lo dispuesto en el estudio y documentos previos y la oferta presentada por EL CONTRATISTA, documentos que forman parte integral del presente contrato. **Cláusula segunda – Independencia de EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA prestará sus servicios con plena independencia y autonomía, no encontrándose bajo subordinación o dependencia de LA ESE, no dando lugar al reconocimiento ni pago de prestaciones sociales a favor del mismo. **Cláusula tercera – Obligaciones y derechos de las partes: 3.1. Obligaciones generales de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones generales: a. Cumplir con las actividades descritas como objeto y actividades específicas a su cargo. b. Iniciar la ejecución contractual una vez suscrita el acta de inicio. c. Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones, conductas y/o actos que afecten el normal desarrollo del objeto contractual. d. Cumplir con sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y Ley 1150 de 2007. e. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o de un tercero. f. Rechazar las peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA ESE, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales circunstancias, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. g. Atender de manera oportuna y efectiva las solicitudes que se puedan presentar por parte de LA ESE. h. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ESE para la ejecución del contrato y de las exigencias legales. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa. i. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. j. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. k. Realizar la entrega de informes oportunamente, dentro de las condiciones establecidas. l. Realizar un adecuado uso de los bienes, materiales o insumos entregados para el desarrollo de sus obligaciones. m. Asistir a las reuniones que para efecto de programación y coordinación de actividades se desarrollen. n. Distribuir las obligaciones contractuales dentro del tiempo que le permita cumplir el objeto del contrato, sin que implique el cumplimiento de horario o subordinación laboral. ñ. Acatar las recomendaciones impartidas por el Supervisor. En caso de estar de acuerdo deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas, en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la entidad. o. Garantizar la calidad del servicio prestado, de acuerdo con la invitación y demás documentos del proceso. p. Comunicar cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. q. Informar cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. r. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de

investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra del representante legal o sus socios o accionistas. **3.2. Obligaciones específicas de EL CONTRATISTA:** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, durante el desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA ejecutará las siguientes obligaciones específicas: a. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que recibe para transportar. b. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera o aquella norma que la modifique o sustituya. c. Entregar la totalidad de los residuos o desechos peligrosos recibidos de LA ESE al receptor debidamente autorizado. d. Prestar el servicio de embalado y etiquetado de residuos o desechos peligrosos, de acuerdo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente. e. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y, en caso de presentarse otro tipo de contingencia el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del Municipio. f. Asegurar que movilizará en un mismo vehículo aquellos residuos o desechos peligrosos que sean incompatibles. g. Realizar las actividades de lavado de vehículos que hayan transportado residuos o desechos peligrosos o sustancias o productos que pueden conducir a la generación de los mismos, solamente en sitios que cuenten con los permisos ambientales a que haya lugar. h. Responsabilizarse solidariamente con LA ESE de los residuos en caso de contingencia, por el derrame o esparcimiento de residuos o desechos peligrosos en las actividades de cargue, transporte y descargue de los mismos. i. Contar con vehículos adecuados y con permisos vigentes de las autoridades ambientales y de transporte. j. Proveer al personal el equipo de protección necesario y cumplir protocolos de emergencia. k. Entregar las actas o certificados de disposición final. **Derechos de EL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA tendrá los siguientes derechos: a. Recibir oportunamente la remuneración pactada y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. b. Acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **3.4. Obligaciones de LA ESE. 3.4.1. Obligaciones generales de LA ESE:** En desarrollo del objeto contractual, LA ESE tendrá a su cago las siguientes obligaciones generales: a. Proporcionarle a EL CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. b. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato efectuando un control administrativo y, contable en la ejecución del contrato; aspecto que será de competencia del Supervisor. c. El Supervisor para avalar los informes de actividades deberá realizar la verificación de los aportes al Sistema de Seguridad Social. d. Iniciar las acciones administrativas y, contractuales pertinentes en caso de incumplimiento del contrato o prestación indebida en los servicios encomendados. e. Proporcionar a EL CONTRATISTA los recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. f. Realizar las deducciones que en materia tributaria estén a su cargo. **3.4.2. Obligaciones específicas de LA ESE:** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 4741 de 2005, durante el desarrollo del objeto contractual, LA ESE ejecutará las siguientes obligaciones específicas: a. Garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera. b. Elaborar un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos que genere tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos. En este plan deberá igualmente documentarse el origen, cantidad, características de

peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Este plan no requiere ser presentado a la autoridad ambiental, no obstante, lo anterior deberá estar disponible para cuando esta realice actividades propias de control y seguimiento ambiental. c. Identificar las características de peligrosidad de cada uno de los residuos o desechos peligrosos que genere, para lo cual podrá tomar como referencia el procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 4741 de 2005. d. Garantizar que el envasado o empacado, embalado y etiquetado de sus residuos o desechos peligrosos se realice conforme a la normatividad vigente. e. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 o aquella norma que la modifique o sustituya, cuando remita residuos o desechos peligrosos para ser transportados. Igualmente, suministrar al transportista de los residuos o desechos peligrosos las respectivas hojas de seguridad. f. Capacitar al personal encargado de la gestión y el manejo de los residuos o desechos peligrosos en sus instalaciones, con el fin de divulgar el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, además, brindar el equipo para el manejo de estos y la protección personal necesaria para ello. g. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación. En caso de tratarse de un derrame de estos residuos el plan de contingencia debe seguir los lineamientos del Decreto 321 de 1999 por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia contra Derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas Marinas, Fluviales y Lacustres o aquel que lo modifique o sustituya y para otros tipos de contingencias el plan deberá estar articulado con el plan local de emergencias del Municipio. h. Conservar las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que emitan los respectivos receptores, hasta por un tiempo de cinco (5) años. **3.5. Derechos de LA ESE:** En desarrollo del objeto contractual, LA ESE tendrá los siguientes derechos: a. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. b. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. c. Adelantar revisiones periódicas de las obligaciones de EL CONTRATISTA, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el Contratista y promover las acciones de responsabilidad contra éste y su garante cuando dichas condiciones no se cumplan. d. Exigir que la calidad del servicio adquirido se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscrito por Colombia. e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. f. Repetir contra los servidores públicos, contra EL CONTRATISTA o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. g. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer. Para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios. **Cláusula cuarta – Valor del contrato:** Según el análisis efectuado por la E.S.E. Centro de Salud Giovanni Cristini de los precios de referencia, las actividades obedecen al estudio y análisis técnico requerido por la entidad para la elaboración del estudio previo y el certificado de disponibilidad presupuestal. De la necesidad de realizar la contratación que requiere la entidad estatal, frente a la cual existe la obligación de satisfacer las mismas, este se estima en un valor total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 2.919.936,00 m/c),** que es el valor de la disponibilidad para iniciar el procedimiento contractual.

COBERTURA	CANTIDAD DEL PERÍODO CONTRATADO
Recolección, transporte, almacenamiento y/o disposición final de residuos hospitalarios peligrosos	Kg efectivamente recolectados
Residuos Biosanitario	**Valor Kg.**
	$3.800
Demas Residuos (Anatomopatológico, cortopunzante, reactivos y fármacos)	**Valor Kg.**
	$3.000

Cláusula quinta – Forma de pago: LA ESE pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Por cuotas mensuales correspondiente al valor de los residuos efectivamente generados, recibidos y transportados para el período facturado. Previa presentación de la factura electrónica, la cual corresponderá al valor de los servicios ciertamente ejecutados para el período facturado. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato y constancia de pagos de aportes correspondientes a la seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **Cláusula sexta – Duración:** El plazo de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción el presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre o hasta agotar los recursos asignados, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **Cláusula séptima – Imputación presupuestal:** Los pagos que asume LA ESE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2026. **Cláusula octava – Declaraciones del Contratista:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los documentos del proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones a los documentos del proceso 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. No encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula novena – Garantías:** Según lo establecido en el Acuerdo 001 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"*, las garantías requeridas para este contrato son las siguientes:

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 3 meses.
Responsabilidad Civil Extracontractual	100SMMLV	Igual al plazo total del contrato

Cláusula décima – Cláusulas excepcionales: El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece literalmente el régimen jurídico de las ESES y dentro de sus lineamientos refiere que en materia contractual las ESES se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. **10.1. Interpretación unilateral:** Cuando en presencia de diferencia de criterios en la interpretación de una o más clausulas, razón por la cual se paralizaría el contrato y afectar gravemente el servicio público que se pretende satisfacer con la prestación del servicio y

no llegaren las partes a un acuerdo, LA ESE mediante acto administrativo debidamente motivado interpretará las circunstancias motivo de debate. **10.2. Modificación unilateral:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización grave del servicio público que se pretende satisfacer, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan a un acuerdo respectivo, LA ESE mediante acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de actividades. **10.3. Terminación unilateral:** Cuando LA ESE observe que se están produciendo hechos graves que indiquen que EL CONTRATISTA no va a cumplir con el contrato o cuando se presentan hechos que afectan de manera grave y directa la ejecución del contrato, mediante acto administrativo debidamente motivado dará por terminado el contrato. **Parágrafo:** LA ESE dispondrá de manera anticipada la terminación del contrato en los siguientes eventos. a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por muerte o incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA. c. Por interdicción judicial de EL CONTRATISTA. **10.4. Caducidad:** En el evento de materializarse uno o más de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ESE, por medio de acto debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **Parágrafo – Procedimiento:** a. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades ejecutadas hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, lo cual se consignará en un acta que deberá llevar la aprobación del Supervisor. b. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el ordenamiento vigente o el Estatuto de Contratación Interno y LA ESE podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través de otro contratista. c. Si LA ESE se abstiene a declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de la ejecución de las actividades. **Cláusula décima primera – Cesión:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total, ni parcialmente este contrato, sin autorización expresa y por escrito de LA ESE. **Cláusula décima segunda – Causales de terminación:** Además de las causales de terminación previstas en la ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a. Mutuo acuerdo. b. Vencimiento del plazo de ejecución. c. Por la declaratoria de nulidad del contrato. **Cláusula décima tercera – Domicilio contractual y sitio de ejecución del contrato:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de El Carmen de Bolívar y el lugar de ejecución del contrato en la ESE Centro de Salud Giovani Cristini. **Cláusula décima cuarta – Inhabilidades e incompatibilidades:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Estatuto de Contratación de LA E.S.E. **Cláusula décima quinta – Cláusula de indemnidad:** El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA ESE, en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **Cláusula décima sexta – Cláusula penal:** EL CONTRATISTA conviene en pagar a LA ESE a título de multa un valor equivalente al cinco (5%) del valor mensual pactado en el presente contrato por cada día de incumplimiento de las obligaciones adquiridas, sin que el monto total sobrepase el treinta por ciento (30%) del valor mensual de este contrato. EL CONTRATISTA autoriza a LA ESE para que el valor de la multa sea descontado de cualquier saldo pendiente de pago a su favor, si no lo hubiere podrá cargarse vía judicial, **Parágrafo:** En caso de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente contrato conlleve al incumplimiento definitivo de la misma, EL CONTRATISTA conviene en pagar a

LA ESE a título de pena, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor mensual del presente contrato. **Cláusula décima séptima – Supervisión:** La supervisión del presente Contrato será efectuada por el Gerente de la ESE Centro de Salud Giovani Cristini o quien designe. **Cláusula décima octava – Documentos que forman parte integral del contrato:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos, a. Estudio previo. b. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **Cláusula décima novena – Solución de controversias:** Las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos para la mediación de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato. En caso de no llegar a acuerdo alguno, las partes acudirán directamente a la autoridad judicial competente para dirimir la controversia originada. **Cláusula vigésima – Liquidación:** El Acuerdo 001 de 2026 *"Por medio del cual se ajusta el Estatuto de Contratación y Régimen Contractual del Sistema de Compras y Adquisiciones de la Empresa Social del Estado – Centro de Salud Giovani Cristini del Municipio de El Carmen de Bolívar"* en parágrafo primero del artículo 45 al momento de establecer las reglas para la liquidación de los contratos dispone una excepción cuando señala que *"Se exceptúan los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión de la ESE y órdenes de compra o prestación de servicios, de conformidad al Decreto 019 de 2012 y normas de relación contractual laboral aplicables a las entidades que conforman el sistema de salud de la Red Publica Prestadora de servicios de Salud"*.. **Cláusula vigésima primera – Notificaciones:** EL CONTRATISTA autoriza de manera libre y espontánea a LA ESE para el envió de notificaciones y/o comunicaciones a través del correo electrónico registrado en el RUT. **Cláusula vigésima segunda – Perfeccionamiento y ejecución:** El presente contrato se perfecciona con la firma de los de los que intervinieron en el mismo.

Para la constancia se firma en el Municipio de El Carmen de Bolívar en 08 OCT. 2026

LA ESE	**EL CONTRATISTA**
EFRAÍN ANTONIO GARCÍA JIMÉNEZ	**OLGA JANETH LOPEZ AGUDELO**
Gerente E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini	C.C. 31.415.977 Cartago Valle del Cauca

Proyectó: Giovanni Rangel Rodríguez
Asesor Jurídico – Contratista
Unidad de Contratación y Asesoría Jurídica

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

Nit: 806007801

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI

CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL N° CDP0694

Fecha de elaboración: 25/09/2026 **Vencimiento** 31/12/2026 **VIGENCIA** 2026

Ordenador: EFRAIN GARCIA JIMENEZ

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA

Sede:

Rubro - Auxiliar	CPC	Nombre	Saldo anterior	Valor
2.1.2.02.01.003.007-01		Adquisiciones PGIRASA	$4,960,000	$2,919,936.00

Total Sede **$2,919,936.00**

Total CDP **$2,919,936.00**

Objeto:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS

Eliana Torres Rodriguez
Presupuesto

Vto Bo

Registro Presupuestal
N° RP0585

ESE CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI
806007801

Fecha: 08/10/2026 **Vigencia:** 2026 **Beneficiario** 31415977 - OLGA JANETTH LOPEZ AGUDELO

Número CDP CDP0594 **Fecha CDP** 25/09/2026 **Sede:** 1

Ordenador 02 - EFRAIN GARCIA JIMENEZ **Tipo de Soporte** **Número** csgc-2026

Concepto

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS

Rubro	CPC	Nombre	Valor
2.1.2.02.01.003.007-01		Adquisiciones PGIRASA	$2,919,936.00
		Total	**$2,919,936.00**

Presupuesto

Vto Bo

AXA COLPATRIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
4	15	8001483572

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
23	06	2026	RENOVACION	16		BOGOTÁ CORREDORES

TOMADOR	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
ASEGURADO	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO			VIGENCIA								NÚMERO DE DÍAS
			DÍA	MES	AÑO	DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	22	8	2026	18	06	2026	00:00	18	06	2027	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : URBASER COLOMBIA S A E.S.P. NIT 830.024.104-2.
Dirección del Riesgo 1 : TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES)	2,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	2,000,000,000.00	0.00
Deducible: 50,000,000.00 PESOS		
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	2,000,000,000.00	0.00
Deducible: 300,000,000.00 PESOS		
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	2,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		
R.C.E. CONTAMINACION	2,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		
GASTOS MEDICOS	400,000,000.00	200,000,000.00
R.C.E. PARQUEADEROS	1,000,000,000.00	500,000,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		
R.C. CRUZADA	1,200,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	2,000,000,000.00	1,000,000,000.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS TODA Y CADA PERDIDA		

FACTURA A NOMBRE DE: URBASER COLOMBIA S A E.S.P.
FORMA DE PAGO: CONVENIOS DE PAGO 60 DIAS INTE

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ ********2,000,000,000.00
PRIMA	$******150,000,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$*******28,500,000.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******178,500,000.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 23 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026

VoBo Jurídica

Firmado digitalmente por Pablo Felipe Arango Tobón
Fecha: 2026.07.02 10:50:19 -05'00'

Vo.Bo. Seguros

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 1
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
GASTOS DE DEFENSA	2,000,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS		TODA Y CADA PERDIDA
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	400,000,000.00	200,000,000.00
Deducible: 15.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 30,000,000.00 PESOS		

BENEFICIARIOS
Nombre — Documento
TERCEROS AFECTADOS — NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., RENUEVA LA PRESENTE POLIZA BAJO LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TIPO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLAUSULADO:

13/03/2025-1306-P-06-RCEGEN/MARZ/2025-D00I
13/03/2025-1306-NT-P-06-RCEGEN/MARZ/2025

ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA

TOMADOR
Y ASEGURADO: URBASER COLOMBIA S.A ESP

ASEGURADO

ADICIONAL: URBASER CIUDAD DE TUNJA S.A. E.S.P.	NIT 900.159.283-6
URBASER CIUDAD DE DUITAMA S.A.E.S.P	NIT 900.267.080-0
CAFEASEO URBASER DEL MONTENEGRO S.A. E.S.P.	NIT 900.008.086-4
URBASER POPAYÁN S.A. E.S.P.	NIT 900.418.571-4
URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P.	NIT 830.024.104
URBASER LA TEBAIDA S.A. E.S.P.	NIT 900.364.865-0
URBASER SOACHA S.A. ESP	NIT 900.275.643
ECOAMBIENTAL S.A ESP	
DESCONT SAS ESP	
SUCCION & CARGA S.A.S	
SERVICIOS SÉPTICOS E INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P	NIT 901.176.522
FONDO DE EMPLEADOS DE URBASER, FONURBASER	NIT 901.074.872-2

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

VIGENCIA:
DESDE: 18 DE JUNIO DE 2026, A LAS 00:00 HORAS
HASTA: 18 DE JUNIO DE 2027, A LAS 00:00 HORAS

LOCACIÓN Y PREDIOS: DE ACUERDO CON LO CONFIRMADO POR PARTE DEL ASEGURADO, SE ADJUNTA LOS PREDIOS A NIVEL NACIONAL DONDE TIENE OPERACIONES. (ARCHIVO DE EXCEL ADJUNTO).

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO: LAS ACTIVIDADES SON RECOGIDO, TRANSPORTE, DISPOSICIÓN FINAL DE BASURAS Y/O DESECHOS, OPERACIONES EN RELLENOS SANITARIOS, BARRIDO DE VÍAS, PARQUES PÚBLICOS Y EN GENERAL LAS DIFERENTES OPERACIONES A NIVEL NACIONAL, ENTRE LAS SIGUIENTES:

* GESTIÓN DE RESIDUOS: MANEJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, DE CONSTRUCCIÓN (RCD), ELECTRÓNICOS (RAEE) Y POSCONSUMO BAJO NORMATIVA LEGAL.
* ECONOMÍA CIRCULAR Y CDR: PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLE DERIVADO DE RESIDUOS (CDR) Y VALORIZACIÓN DE MATERIALES PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN.
* PROTECCIÓN DE MARCA: DESTRUCCIÓN Y MANEJO SEGURO DE PRODUCTOS QUE HAN PERDIDO SUS CONDICIONES COMERCIALES.
* SERVICIOS DE AGUAS: SOLUCIONES ENFOCADAS EN EL MANEJO Y TRATAMIENTO INTEGRAL DE AGUAS.
* DESTRUCCIÓN DE MATERIAL, ALMACENAMIENTO DE MATERIALES RECICLABLES. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS.
* GESTIÓN DE AGUAS RESIDUALES: SUCCIÓN Y TRANSPORTE DE AGUAS INDUSTRIALES, AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS, AGUAS HIDROCARBURADAS, ORGÁNICAS Y QUÍMICAS.
* MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA: LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE TRAMPAS DE GRASA Y POZOS SÉPTICOS UTILIZANDO EQUIPOS DE SUCCIÓN AVANZADOS (TIPO VACTOR).
* MANEJO DE RESIDUOS: RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL CERTIFICADA DE RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, CUMPLIENDO CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 2
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO

* Y EN GENERAL LAS DIFERENTES OPERACIONES A NIVEL NACIONAL DESARROLLADAS POR LAS EMPRESAS DEL GRUPO URBASER RELACIONADAS CON LAS ANTERIORES ACTIVIDADES.

NO OBSTANTE, PARA LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS ESTA PÓLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LEY CON UN MÍNIMO DE 800 SMMLV. APLICA DEDUCIBLE IGUALMENTE

INTERÉS
ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS MATERIALES A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

SE INDICA EXPRESAMENTE QUE DENTRO DE LA PÓLIZA SE NOTA EL DECRETO 1079 DE 2015 QUE REGLAMENTA EL SECTOR TRANSPORTE, DE IGUAL MANERA SE CUBREN LOS HECHOS RELACIONADOS CON LOS DECRETOS: 1521 DE 1998, 1073 DE 2015, Y 1605 DE 2002, YA QUE HAY RELACIÓN DIRECTA CON EL MANEJO, ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS, LO ANTERIOR EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS INDIVIDUALES Y SIEMPRE QUE SEAN DERIVADOS DE HECHOS AMPARADOS POR LA PÓLIZA Y SEGÚN LOS T&C DE RE/ASEGURO.

MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA

TERRITORIAL: COLOMBIA

LEGISLACIÓN APLICABLE: COLOMBIA

LÍMITE ASEGURADO: COP 2.000.000.000 EVENTO / VIGENCIA

AMPAROS: PLO PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES SEGÚN DEFINIDO EN EL CLAUSULADO GENERAL QUE INCLUYE: USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.

USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS ASEGURADOS.

AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.

INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL AQUÍ ASEGURADO.

EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR SIEMPRE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.

PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.

VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS: SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LES SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SÓLO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUIVALENTE. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

RESPONSABILIDAD CIVIL DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL, SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES, MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE ESTOS BIENES.

PROPIETARIOS, ARRENDADORES O POSEEDORES, SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DENTRO DE LOS PREDIOS TOMADOS EN ARRIENDO POR EL ASEGURADO, SIEMPRE Y CUANDO DESARROLLE SU ACTIVIDAD EN DICHOS PREDIOS.

SE INCLUYE EL USO Y MANEJO DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERÍAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO. CUBRE LA RESPONSABILIDAD POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN DICHAS CAFETERÍAS, RESTAURANTES Y CASINOS, SIEMPRE Y CUANDO SEAN SUMINISTRADOS Y / O ADMINISTRADOS POR EL ASEGURADO; EN CASO DE SER SUMINISTRADOS POR TERCEROS LA COBERTURA SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES DEL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS. EXCLUYENDO EL SUMINISTRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS ADULTERADAS.

SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A MATERIAS PRIMAS, DOCUMENTOS, EQUIPOS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS, ANIMALES, IGUALMENTE SE INCLUYEN LOS PROCESOS DE CARGUE Y DESCARGUE, SE EXCLUYEN DAÑOS A LA CARGA Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 3
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS: EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES OTORGADOS BAJO PÓLIZAS DEL SOAT Y EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES (INDEPENDIENTE QUE EL ASEGURADO TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA, EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.6 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).

CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES: EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES DE LAS PROPIAS PÓLIZAS DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA. (INDEPENDIENTE QUE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA OPERARIA EN EXCESO DE COP 50,000,000.

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES: SE CUBRE EL DAÑO MORAL, FISIOLÓGICO O DAÑOS A LA VIDA EN RELACIÓN RESULTANTE DE UN DAÑO PERSONAL FÍSICO QUE SE CAUSE AL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

CULPA GRAVE: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA CULPA GRAVE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.

DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE: LA INDEMNIZACIÓN AL TERCERO INCLUYE EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA, SIEMPRE Y CUANDO SE DERIVE DE UN HECHO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, QUE SE ENCUENTRE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA.

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS: SIEMPRE Y CUANDO SE DESARROLLE LA MISMA ACTIVIDAD ASEGURADA Y CON PLAZO MÁXIMO DE AVISO DE CIENTO VEINTE (120) DÍAS.

DAÑOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS. COBERTURA QUE OPERA POR REINSTALACIÓN, AMPARANDO EXCLUSIVAMENTE EL DAÑO DIRECTO (EXCLUYENDO EL CONSECUENCIAL) Y PERMANECIENDO EXCLUIDOS LOS DAÑOS A RECURSOS NATURAS SUBTERRÁNEOS.

TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS: SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO A UN TERCERO COMO CONSECUENCIA DEL MANEJO, ALMACENAMIENTO, MANIPULACIÓN, TRANSPORTE TERRESTRE Y DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. CONSIDERANDO QUE, EL TRANSPORTE DE MERCADERÍA PELIGROSA SE RIGE BAJO EL DECRETO 1609 DE 2002. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A LA CARGA TRANSPORTADA Y AL MEDIO TRANSPORTADOR Y LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN SERÁ DE ACUERDO CON LA OTORGADA BAJO LA PÓLIZA RCE VIGENTE (SE EXCLUYE GRADUAL Y PAULATINA). ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE LEY QUE DEBE TENER CONTRATADA CADA VEHÍCULO O COP800,000,000, LO QUE SEA MAYOR.

COBERTURAS
SUBLIMITADAS:

* PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 100% EVENTO/VIGENCIA.
* GASTOS MÉDICOS 10% EVENTO 20% VIGENCIA: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.
* PARQUEADEROS 25% EVENTO 50% VIGENCIA.
* VIAJES AL EXTERIOR 100% EVENTO/VIGENCIA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 50% EVENTO 100% VIGENCIA. SE ENTIENDE POR TRABAJADOR, TODA PERSONA VINCULADA AL ASEGURADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO, APRENDIZAJE, PRACTICANTE O AL SERVICIO DEL ASEGURADO BAJO CUALQUIER MODALIDAD QUE LE PRESTE UN SERVICIO PERSONAL REMUNERADO Y BAJO SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA. APLICA CONSIDERADO LOS DEDUCIBLES/PUNTOS DE EXCESO DE PATRONAL.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 100% EVENTO/VIGENCIA EN EXCESO DE $300.000.000.
* RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 100% EVENTO/VIGENCIA EN EXCESO DE $50.000.000.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA 100% EVENTO/VIGENCIA: LA COBERTURA DE LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A AMPARAR LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE PUDIERA INCURRIR EL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES, LESIONES CORPORALES O MUERTE A TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN EVENTO DE CONTAMINACIÓN AL MEDIO AMBIENTE QUE OCURRA DE FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL E IMPREVISTA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ADICIONALES:

* EL DAÑO ECOLÓGICO PURO Y LOS PERJUICIOS QUE DE ESTE SE DERIVEN. PARA LOS EFECTOS DE ESTA PÓLIZA SE ENTENDERÁ POR DAÑO ECOLÓGICO, AQUEL QUE SE OCASIONA A LOS RECURSOS NATURALES O ECOLÓGICOS EN GENERAL, QUE NO PERTENECEN A UN INDIVIDUO O INDIVIDUOS EN PARTICULAR.
* CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
* LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR UN DAÑO A UN TERCERO O RESPONDER A UNA INMINENTE AMENAZA A LA SALUD HUMANA O AL AMBIENTE A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO CUBIERTO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS GASTOS DE LIMPIEZA.
* CONTAMINACIÓN POR MALOS OLORES O RUIDO, SALVO QUE SE TRATE DE UN EVENTO SÚBITO O ACCIDENTAL.
* MULTAS O SANCIONES, INCLUYENDO MEDIDAS O CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
* GASTOS DE DEFENSA 100% EVENTO/VIGENCIA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 60% EVENTO/VIGENCIA.
* DAÑOS A BIENES, BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL, CON SUBLÍMITE DEL 10% EVENTO / 20% VIGENCIA.
* VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES, CON SUBLÍMITE DEL 10% EVENTO / 20% VIGENCIA
* TODOS LAS AMPAROS, COBERTURAS, EXTENSIONES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO ANUAL Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.

DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

AXA COLPATRIA MEDIANTE ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS FÍSICOS O DESTRUCCIÓN QUE SUFRAN LOS BIENES QUE LE SEAN ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU TENENCIA, CUIDADO O CONTROL; SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS DAÑOS LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE AL ASEGURADO. DE ACUERDO AL SUBLIMITE DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES
EL PRESENTE AMPARO, Y A MENOS QUE SE PACTE ALGO EN CONTRARIO, NO CUBRE:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE:	RENOVACION	HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
ASEGURADO	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

- PÉRDIDAS CAUSADAS POR HURTO CALIFICADO O SIMPLE O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, YA SEA COMETIDO DIRECTAMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO O POR TERCERAS PERSONAS Y DEBIDO A NEGLIGENCIA, DESCUIDO O FALTA DE ATENCIÓN DE TALES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- BIENES MUEBLES ASEGURADOS BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS O QUE ESTÉN ASEGURADOS BAJO CUALQUIER OTRA COBERTURA QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRATADA PARA AMPARARLOS.

- MERCANCÍAS DADAS EN DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN.

- DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES.

- DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE ESTE TIPO.

VIBRACION, ELIMINACION O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ENDOSADOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL PRESENTE AMPARO SE EXTIENDE CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL A TERCEROS QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

* EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL DERRUMBE TOTAL O PARCIAL.

* EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO MEDIDAS NECESARIAS DE SEGURIDAD.

* A SOLICITUD, ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLEN AMENAZADOS (ACTAS DE VECINDADES QUE PUEDEN SER SOLICITADAS EN CUALQUIER MOMENTO POR LA ASEGURADORA).

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

* DAÑOS PREVISIBLES TENIENDO EN CUENTA EL TIPO DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O SU EJECUCIÓN,

* DAÑOS DE MENOR IMPORTANCIA QUE NO PERJUDICAN LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, DE LOS TERRENOS O EDIFICIOS NI CONSTITUYEN UN PELIGRO PARA LOS USUARIOS,

* COSTES POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN O AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE HAY QUE INVERTIR EN EL TRANSCURSO DEL PERÍODO DEL SEGURO.

CONDICIONES PARTICULARES:

* ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN: 50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
* AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DÍAS.
* AJUSTADORES: DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR DE COMÚN ACUERDO.
* ARBITRAJE COLOMBIANO, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.
* CLÁUSULA DE CANCELACIÓN, TREINTA (30). SEGÚN ANEXO ADJUNTO.
* CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.
* CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN POR SANCIONES, SEGÚN ANEXO ADJUNTO.
* RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES DEL DECRETO 4299 DE 2005, SE AMPARA
* PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AQUÍ ASEGURADAS POR LESIONES O MUERTE A TERCERAS PERSONAS A CONSECUENCIA DEL TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO SUBLÍMITE (800 SMMLV) EVENTO/VIGENCIA, SE EXCLUYE LA PRESENTE COBERTURA CUANDO LA ACTIVIDAD SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.
* ENSANCHES, MONTAJES Y OBRAS CIVILES: SUBLIMITADO A COP $500.000.000 EVENTO / VIGENCIA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RC DEL ASEGURADO DURANTE LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER TIPO DE ENSANCHE O MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O OBRA CIVIL QUE SE REALICE EN EL GIRO ORDINARIO DE SU ACTIVIDAD Y SIEMPRE Y CUANDO ESTAS LABORES NO SUPEREN LOS COP $1.000.000.000 DE PRESUPUESTO.
* EXTENSIÓN DE ACTOS DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO, LABORES Y OPERACIONES DE SUS EMPLEADOS EN EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES NORMALES DEL ASEGURADO.

EXCLUSIONES:
* CUALQUIER PAGO QUE DEBA REALIZAR EL ASEGURADO QUE TENGA UN CARÁCTER SANCIONATORIO Y NO INDEMNIZATORIO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A MULTAS, SANCIONES, SANCIONES PENALES O ADMINISTRATIVAS, DAÑOS PUNITIVOS (PUNITIVE DAMAGES), DAÑOS POR VENGANZA (VINDICTIVE DAMAGES) Y DAÑOS EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES).
* RESPONSABILIDAD PERSONAL DE LOS EMPLEADOS.
* PÉRDIDAS FINANCIERAS PURAS / PÉRDIDAS CONSECUENCIALES QUE NO PROVENGAN DE UN DAÑO MATERIAL O FÍSICO.
* RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 5
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

* RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUB-CONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
* DAÑOS QUE TENGAN SU ORIGEN EN CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS.
* ERRORES U OMISIONES DEL ASEGURADO EN EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD PROFESIONAL O LA ACTIVIDAD CONTRATADA.
* RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
* ACTOS DE DIOS / FUERZA MAYOR / ACTOS DE NATURALEZA.
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ASBESTOS, PLOMO, TABACO Y PRODUCTOS DEL TABACO, LATEX, ESPORAS, FUNGOSIDAD, MOHO Y/O MOHO TÓXICO, UREA DE FORMALDEHIDO, PCBS, PCNB S, HIDROCARBUROS Y HIDRÓGENOS CLORINADOS, CLORO FLUORO CARBONOS, ORGANOCLORADOS, ASKARELES, DIOXINAS, CIANURO, DIMETIL, TEREFTALATOS, ISOCIANATOS, AMIANTO, PHEN-FEN, MTBE (METHYL TERTIARY BUTYL ETHER).
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS DERIVADOS DE GUERRA Y GUERRA CIVIL, MOTÍN, HUELGA, ALBOROTO POPULAR, LOCK-OUT, PARO, CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS DE TERRORISMO, CONFISCACIÓN, SABOTAJE, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR DE CUALQUIER CLASE, HUELGA, CONFLICTO, Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS.
* DOLO DE LOS ASEGURADO, SUS EMPLEADOS O EL REPRESENTANTE LEGAL.
* PERJUICIOS DERIVADOS DE HURTO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y CUALQUIER ACTO DE APROPIACIÓN INDEBIDA DE BIENES DE TERCEROS.
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES PADECIDAS POR LOS EMPLEADOS, REPRESENTANTES DEL ASEGURADO O ANIMALES DE SU PROPIEDAD O BAJO CONTROL DEL ASEGURADO.
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR AERONAVES O EMBARCACIONES, LA OPERACIÓN AERONÁUTICA, MARÍTIMA, FLUVIAL Y/O PORTUARIA. ASÍ MISMO, DE MANERA ABSOLUTA SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A AERONAVES O EMBARCACIONES.
* RIESGOS OFF SHORE.
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE ELEMENTOS/SUSTANCIAS ATÓMICOS O RADIOACTIVOS O NUCLEARES.
* DAÑOS GENÉTICOS A PERSONAS O ANIMALES.
* PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS PROVENIENTES DE ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS (OGM) O DE SU MANIPULACIÓN.
* DAÑOS Y PÉRDIDAS QUE SUFRAN LOS DATOS, INFORMACIONES, REGISTROS, PROGRAMAS INFORMÁTICOS, SOFTWARE Y, EN PARTICULAR, CUALQUIER MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS QUE FUESE DEBIDA A BORRADO, CORRUPCIÓN, ALTERACIÓN O DESTRUCCIÓN DE SUS ESTRUCTURAS ORIGINALES, ASÍ COMO LAS PÉRDIDAS POR INTERRUPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, QUE FUESEN CAUSADAS POR LOS DAÑOS O PÉRDIDAS CITADOS PREVIAMENTE.
* LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR UN DAÑO A UN TERCERO O RESPONDER A UNA INMINENTE AMENAZA A LA SALUD HUMANA O AL AMBIENTE.
* DAÑOS CAUSADOS FUERA DEL TERRITORIO AMPARADO, SALVO QUE SE TRATE DE VIAJES DE FUNCIONARIOS AL EXTERIOR.
* DAÑOS COMO CONSECUENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES ADMINISTRATIVOS Y/O VIOLACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES QUE RIGEN ESTA ACTIVIDAD.
* RENUNCIA DEL DERECHO DE SUBROGACIÓN.
* LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO DERIVADA DE CENTROS DE PRODUCCIÓN, SUCURSALES O FILIALES ESTABLECIDAS EN EL EXTRANJERO.
* RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS.
* RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRABAJOS TERMINADOS.
* RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS EXPORTADOS A EEUU, CANADÁ Y PUERTO RICO.
* DAÑOS A TERCEROS O LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA FALLA Y FALTA EN EL SUMINISTRO DE CUALQUIER SERVICIO, ASÍ COMO SUS DAÑOS CONSECUENCIALES.
* EXCLUSIÓN PFAS LMA 5595.
* DAÑOS DERIVADOS DE LA ACTIVIDAD DE CONSTRUCCIÓN.
* RECLAMACIONES A CONSECUENCIA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO.
* DAÑOS A LA CARGA Y AL VEHÍCULO TRANSPORTADOR.
* DAÑO ECOLÓGICO PURO.
* RESTABLECIMIENTO AUTOMÁTICO DE LA SUMA ASEGURADA.
* PAGOS EX - GRATIA.
* CUALQUIER TIPO DE CLÁUSULA DE RESPONSABILIDADES DIRECTAS CON LOS ASEGURADOS Y/O DE PAGOS A LOS ASEGURADOS (CLÁUSULAS CUT THROUGH Y/O SIMILARES).
* INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, FALTANTES DE INVENTARIOS, RIESGOS DE TRANSPORTES.
* EXCLUSIÓN DE RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES.
* SE EXCLUYEN PÉRDIDAS DE MERCADO.
* EXCLUSIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL.
* EXCLUSIÓN CYBER

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE RC PATRONAL:

1. ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS.
2. ACCIDENTES DE TRABAJO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
3. PRESTACIONES EN DINERO PAGADAS POR EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES.

EXCLUSIONES APLICABLES A LA COBERTURA DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL:

1. LOS DAÑOS AMBIENTALES O ECOLÓGICOS Y LAS PÉRDIDAS, DAÑOS O PERJUICIOS PROVENIENTES DE CUALQUIER TIPO DE CONTAMINACIÓN SEA ESTA GRADUAL Y/O PAULATINA.
2. CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA.
3. LOS GASTOS INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON EL FIN DE PREVENIR UN DAÑO A UN TERCERO O RESPONDER A UNA INMINENTE AMENAZA A LA SALUD HUMANA O AL AMBIENTE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LOS GASTOS DE LIMPIEZA.
4. CONTAMINACIÓN POR MALOS OLORES O RUIDO, SALVO QUE SE TRATE DE UN EVENTO SÚBITO O ACCIDENTAL.
5. MULTAS O SANCIONES, INCLUYENDO MEDIDAS O CUOTAS COMPENSATORIAS DEFINIDAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL.
6. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS Y COSTOS Y GASTOS DE REMEDIACIÓN Y LIMPIEZA OCURRIDOS SOBRE LOS PROPIOS PREDIOS DEL ASEGURADO SEAN DE SU PROPIEDAD O ESTÉN BAJO SU CONTROL POR CONTRATO DE ARRIENDO, LEASING, CESIÓN O CUALQUIER OTRA FIGURA CONTRACTUAL.

B6B7E5554BF4B66

Línea de Atención al Cliente 57-601 4235757 en Bogotá, 018000512620 resto del país o #247 o página web www.axacolpatria.co contáctenos Escribanos su PQRS. Usted también cuenta con la Defensoría del Consumidor Financiero en el buzón defensoria@consuelorodriguezvalero.com, teléfono 3134998023.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documents/42201273/76141280/Folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 6
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT 830.024.104-2
DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0
DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO

CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PANDEMIA Y EPIDEMIA: ESTE CONTRATO NO CUBRIRÁ NINGUNA PÉRDIDA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, SEA CONTRIBUIDA POR, O RESULTE DE CUALQUIER PANDEMIA O EPIDEMIA. PARA EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO, PANDEMIA Y EPIDEMIA SIGNIFICARÁ CUALQUIER ENFERMEDAD DECLARADA COMO TAL POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD O CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL.
LA PRESENTE EXCLUSIÓN SERÁ VÁLIDA A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE DICHA DECLARACIÓN ES HECHA. SI LOS ASEGURADORES ALEGAN QUE DEBIDO A ESTA EXCLUSIÓN CUALQUIER PÉRDIDA NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTE CONTRATO, LA CARGA DE PROBAR LO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE LA COMPAÑÍA / ASEGURADO. EN CASO DE QUE CUALQUIER PORCIÓN DEL PRESENTE ENDOSO SEA INVÁLIDA O INEXIGIBLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR.

INFORMACIÓN: UBICACIÓN RELLENOS SANITARIOS

NOTA: YA QUE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA EL CLIENTE VA ADQUIRIENDO NUEVOS PREDIOS Y/O TOMANDO EN ARRIENDO, ASÍ COMO ADQUIRIENDO NUEVAS EMPRESAS QUE SE HAN VENIDO INCLUYENDO EN LA PÓLIZA Y LOS PREDIOS VAN VARIANDO, LA SIGUIENTE RELACIÓN NO ES TAXATIVA. POR LO ANTERIOR EN CASO DE SINIESTROS EN PREDIOS LO ÚNICO QUE SE DEBE DEMOSTRAR, ES QUE EL ASEGURADO DESARROLLA ALLÍ CUALQUIERA DE SUS ACTIVIDADES.

1. RELLENO SANITARIO LOMA GRANDE. MONTERÍA - CÓRDOBA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VÍA QUE CONDUCE DE MONTERÍA A PLANETA RICA, A 8 KM.

2. RELLENO SANITARIO PARQUE AMBIENTAL ANDALUCÍA. MONTENEGRO - QUINDÍO, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VÍA TEBAIDA - MONTENEGRO, EN LA VEREDA SAN JOSÉ.

3. RELLENO SANITARIO PIRGUA. TUNJA - BOYACÁ, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA DOBLE CALZADA A 5KM DEL PUENTE DE TOCA DE LA VARIANTE TUNJA - DUITAMA. 1 KM ADELANTE HACIA EL MUNICIPIO DE OICATÁ.

4. RELLENO SANITARIO LOS PICACHOS. POPAYÁN - CAUCA, SE ENCUENTRA UBICADO EN LA VEREDA LA YUNGA EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN A 18 KM DEL CASCO URBANO VÍA POPAYÁN EL TAMBO DESVIANDO HACIA LA VEREDA LA YUNGA.

5. RELLENO SANITARIO CAUCASIA PARQUE AMBIENTAL CAMPOALEGRE VEREDA CAMPO ALEGRE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA. EN EL ÁREA DE INFLUENCIA CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS N: 08 01 14.1 Y W: 75 14 27.1 , EN LA COTA: 108 MSNM. EL LOTE PRESENTA UNA EXTENSIÓN DE 6.7 HAS, LOCALIZADO ENTRE 1.5 A 2.0 KM DE LA VEREDA CAMPO ALEGRE Y A 800 METROS DEL RELLENO SANITARIO CAUCASIA Y 6.5 KILÓMETROS DEL CASCO URBANO.

DETALLES TÉCNICOS DEL PROYECTO EN EL ARCHIVO REGLAMENTO OPERATIVO - REPORTE FOTOGRÁFICO :

DEDUCIBLES:
10% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 30.000.000 TODA Y CADA PÉRDIDA PARA DEMÁS EVENTOS
GASTOS MÉDICOS: SIN APLICACIÓN DE DEDUCIBLE.
DAÑOS DE BIENES, BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL 15% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 30.000.000
VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES 15% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO COP 30.000.000

PRIMA ANTES DE IVA: COP 150.000.000

GARANTÍA DE PAGO DE PRIMA: SESENTA (60) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA.

TEXTOS DE CLÁUSULAS APLICABLES

CLÁUSULA DE REVOCACIÓN O NO RENOVACIÓN

EL ASEGURADOR DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL ASEGURADO SU DECISIÓN DE REVOCAR O NO RENOVAR EL PRESENTE CONTRATO DE SEGUROS, CON NO MENOS DE TREINTA (30) DÍAS DE ANTELACIÓN.

LEY APLICABLE

LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN: SUJETO A LOS TÉRMINOS DE LA «CLÁUSULA COMPROMISORIA», SI LOS HUBIERA, EL ACUERDO ESTARÁ REGIDO POR LAS LEYES DE COLOMBIA, Y SUJETO A LA JURISDICCIÓN DE COLOMBIA.

EXCLUSIÓN DE RIESGOS POLÍTICOS Y SOCIALES

LAS PARTES ACUERDAN QUE ESTE CONTRATO DE SEGURO NO CUBRE NINGÚN TIPO DE SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA ESTE FUESE, QUE HAYA SIDO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEA RESULTANTE DE, SUCEDA POR, COMO CONSECUENCIA DE O EN CONEXIÓN ALGUNO DE LOS EVENTOS MENCIONADOS A CONTINUACIÓN Y ASÍ CUALQUIER OTRA CAUSA HAYA CONTRIBUIDO PARALELAMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL SINIESTRO, DAÑO, COSTO O GASTO:

GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BÉLICAS (HAYA O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE:	RENOVACION	HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
ASEGURADO	URBASER COLOMBIA S A E.S.P.	NIT	830.024.104-2
DIRECCIÓN	CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	5802145
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	

DESPOSEIMIENTO PERMANENTE O TEMPORAL RESULTANTE DE LA CONFISCACIÓN, APROPIACIÓN O REQUISICIÓN POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA.

REBELIÓN, REVOLUCIÓN, SUBLEVACIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, ASONADA, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR DE CUALQUIER CLASE, DISTURBIOS POPULARES CON MIRAS AL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO, SEDICIÓN, GOLPE DE ESTADO, VACÍO DE PODER, PROCLAMACIÓN DE LEY MARCIAL O ESTADO DE SITIO. ASÍ COMO CUALQUIER ACTO OCASIONADO PAR ORDEN DE CUALQUIER TIPO DE GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O POR CUALQUIER AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O NO.
HUELGA, CONFLICTO COLECTIVO DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES, MOTÍN, DAÑO MALICIOSO O VANDALISMO.

TERRORISMO. PARA LOS EFECTOS DE ESTA EXCLUSIÓN, POR TERRORISMO SE ENTENDERÁ TODO ACTO O AMENAZA DE VIOLENCIA, O TODO ACTO PERJUDICIAL PARA LA VIDA HUMANA, LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES O LA INFRAESTRUCTURA, QUE SEA HECHO CON LA INTENCIÓN O CON EL EFECTO DE INFLUENCIAR CUALQUIER GOBIERNO O DE ATEMORIZAR EL PUBLICO EN TODO O EN PARTE.

ESTE ANEXO EXCLUYE TAMBIÉN DAÑOS, SINIESTROS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN SIDO CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, QUE SEAN EL RESULTADO DE, O QUE TENGAN CONEXIÓN CON CUALQUIER MEDIDA TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O QUE ESTÉN EN CUALQUIER FORMA RELACIONADOS CON LOS PUNTOS 1, 2, 3, Y/O 4 Y/O 5 ARRIBA MENCIONADOS.

EN EL CASO DE QUE CUALQUIER PARTE DE ESTA CLÁUSULA SEA DECLARADA INVÁLIDA O INEJECUTABLE, LA PARTE RESTANTE PERMANECERÁ EN VIGOR Y PODRÁ SER EJECUTADA.

CLÁUSULA COMPROMISORIA

TODO LITIGIO, CONTROVERSIA O RECLAMACIÓN QUE SE PUEDA PRESENTAR ENTRE LAS PARTES CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, QUE NO HAYA PODIDO SER DIRIMIDA POR LOS CONTRATANTES DIRECTAMENTE, SERÁ SOMETIDA PARA SU SOLUCIÓN DEFINITIVA A LA DECISIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO EL CUAL ESTARÁ SUJETO A LAS SIGUIENTES REGLAS:

1. EL TRIBUNAL FALLARÁ EN DERECHO CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y SESIONARÁ EN EL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE BOGOTÁ.
2. EL PROCESO ARBITRAL SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY 1563 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES. EN LO NO PREVISTO POR ESTAS DISPOSICIONES, SE APLICARÁN LAS NORMAS QUE RIJAN EL ARBITRAMENTO MERCANTIL.
3. EL TRIBUNAL ESTARÁ INTEGRADO POR:
a. TRES (3) ÁRBITROS NOMBRADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, LOS ÁRBITROS DEBERÁN SER FUNCIONARIOS, EN ACTIVO O JUBILADOS, DE COMPAÑÍAS ASEGURADORAS O REASEGURADORAS CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 10 (DIEZ) AÑOS EN LA INDUSTRIA MISMA O COMO CONSULTORES PROFESIONALES DE ÉSTA, SI LA CUANTÍA DE LA(S) PRETENSIÓN(ES) OBJETO DE CONTROVERSIA ES IGUAL Ó SUPERIOR A LOS 400 SMMLV Ó
b. UN (1) ÁRBITRO, NOMBRADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SI LA CUANTÍA DE LA(S) PRETENSIÓN(ES) OBJETO DE CONTROVERSIA ES INFERIOR A 400 SMMLV.
4. PARAGRAFO: DE NO LOGRAR ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN LA SELECCIÓN DE (LOS) ÁRBITRO(S), ÉSTAS LE SOLICITARAN AL CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE BOGOTÁ QUE LO(S) ELIJA MEDIANTE SORTEO DE LA LISTA DE ÁRBITROS ELABORADA POR LAS PARTES O, EN SUBSIDIO, LA QUE TENGA EL MENCIONADO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.
5. EL FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE BOGOTÁ.

EN LO RELACIONADO A TARIFAS, GASTOS Y HONORARIOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, ESTAS SE REGIRÁN POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS LEY 1563 DE 2012 Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE LE SEAN APLICABLES.

EXCLUSIÓN ABSOLUTA DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN EN CONTRARIO, SE ACLARA QUE ESTE SEGURO NO CUBRE NINGUNA RECLAMACIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, CONTRIBUYA O RESULTE DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EPIDEMIAS O PANDEMIAS, TALES COMO EL CORONAVIRUS (COVID-19), ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA GRAVE SÍNDROME CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2), O CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS.

ESTA EXCLUSIÓN TAMBIÉN APLICA A CUALQUIER RECLAMO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE, EN CONTRIBUCIÓN A, O RESULTANTE DE:

I. CUALQUIER TEMOR O AMENAZA QUE SURJA EN RESPUESTA A UNA ENFERMEDAD INFECCIOSA REAL O POTENCIAL; O
II. CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O DE CUALQUIER MANERA RELACIONADA CON CUALQUIER BROTE DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS TALES COMO CORONAVIRUS (COVID-19), CORONAVIRUS 2 POR SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO (SARS-COV-2), CUALQUIER MUTACIÓN O VARIACIÓN DE LOS MISMOS, O DE CUALQUIER OTRA ENFERMEDAD, EPIDEMIA O PANDEMIA.

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN Y EXCLUSIÓN DE SANCIONES

NO SE CONSIDERARÁ QUE NINGÚN ASEGURADOR PROPORCIONA COBERTURA Y NINGÚN ASEGURADOR SERÁ RESPONSABLE DE PAGAR CUALQUIER RECLAMACIÓN O PROPORCIONAR CUALQUIER BENEFICIO EN VIRTUD DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA MEDIDA EN QUE LA PROVISIÓN DE DICHA COBERTURA, EL PAGO O DICHA RECLAMACIÓN O LA PROVISIÓN DE DICHO BENEFICIO EXPONGA A DICHO ASEGURADOR A CUALQUIER SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO O ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 8
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO

EXCLUSIÓN DE GUERRA, GUERRA CIVIL

PÉRDIDA O DAÑOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES, ACCIONES U OPERACIONES BÉLICAS (CON O SIN DECLARACIÓN O ESTADO DE GUERRA), GUERRA CIVIL, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O ALBOROTOS POPULARES QUE REVELAN EL CARÁCTER DE ASONADA, SUBLEVACIÓN MILITAR, INSURRECCIÓN, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, CONSPIRACIÓN Y OTROS HECHOS O DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD INTERIOR O EXTERIOR DEL PAÍS, AUNQUE NO SEAN A MANO ARMADA, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, REQUISA, NACIONALIZACIÓN O DETENCIÓN POR CUALQUIER PODER CIVIL O MILITAR LEGÍTIMO O USURPADO, DESTRUCCIÓN O DAÑOS A LOS BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, ESTATAL O MUNICIPAL, O ACTIVIDADES POR ORDEN DE CUALQUIER INDIVIDUO O PERSONAS QUE ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER GRUPO U ORGANIZACIÓN CUYO OBJETO SEA EL DERROCAMIENTO DEL GOBIERNO DE JURE O DE FACTO O PRESIONAMIENTO SOBRE EL GOBIERNO POR TERRORISMO U OTROS MEDIOS VIOLENTOS.

EXCLUSIÓN CYBER

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA, ESTA PÓLIZA NO SE APLICA A NINGUNA PÉRDIDA, DAÑO, RESPONSABILIDAD, RECLAMO, MULTAS, SANCIONES, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, CONTRIBUIDO POR, COMO RESULTADO, QUE SURJA DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER:

· ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR REMEDIAR CUALQUIER ACTO CIBERNÉTICO O INCIDENTE CIBERNÉTICO; O
· PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, REPARACIÓN, REEMPLAZO, RESTAURACIÓN, REPRODUCCIÓN, PÉRDIDA O ROBO DE CUALQUIER DATO, INCLUIDO CUALQUIER MONTO RELACIONADO CON EL VALOR DE DICHOS DATOS; INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA AL MISMO.
· EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE ALGUNA PARTE DE ESTA EXCLUSIÓN ES INVÁLIDA O INAPLICABLE, EL RESTO PERMANECERÁ EN PLENO VIGOR Y EFECTO.
· ESTA EXCLUSIÓN REEMPLAZA CUALQUIER OTRA REDACCIÓN DE LA PÓLIZA O CUALQUIER ANEXO A LA MISMA QUE TENGA RELACIÓN CON UN ACTO CIBERNÉTICO, INCIDENTE CIBERNÉTICO O DATOS, Y, SI ENTRA EN CONFLICTO CON DICHA REDACCIÓN, LA REEMPLAZA.
· SI LOS ASEGURADORES ALEGAN QUE DEBIDO A ESTA EXCLUSIÓN LA PÉRDIDA SUFRIDA POR EL ASEGURADO NO ESTÁ CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA, LA CARGA DE PROBARLO CONTRARIO RECAERÁ SOBRE EL ASEGURADO.

DEFINICIONES:

SISTEMA INFORMÁTICO SIGNIFICA CUALQUIER COMPUTADORA, HARDWARE, SOFTWARE, SISTEMA DE COMUNICACIONES, DISPOSITIVO ELECTRÓNICO (QUE INCLUYE, ENTRE OTROS, TELÉFONO INTELIGENTE, COMPUTADORA PORTÁTIL, TABLETA, DISPOSITIVO PORTÁTIL), SERVIDOR, NUBE O MICROCONTROLADOR, INCLUIDO CUALQUIER SISTEMA SIMILAR O CUALQUIER CONFIGURACIÓN DE LOS ANTES MENCIONADOS E INCLUYENDO CUALQUIER ENTRADA, SALIDA, DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO DE DATOS, EQUIPO DE RED O INSTALACIÓN DE RESPALDO ASOCIADOS, PROPIEDAD DELASEGURADO U OPERADA POR ÉL O CUALQUIER OTRA PARTE.

ACTO CIBERNÉTICO SIGNIFICA UN ACTO NO AUTORIZADO,
MALICIOSO O DELICTIVO O UNA SERIE DE ACTOS RELACIONADOS NO AUTORIZADOS, MALICIOSOS O DELICTIVOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA HORA Y EL LUGAR, O LA AMENAZA O ENGAÑO DE ESTE QUE INVOLUCRE EL ACCESO, EL PROCESAMIENTO, EL USO O LA OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

INCIDENTE CIBERNÉTICO SIGNIFICA:
* CUALQUIER ERROR U OMISIÓN O SERIE DE ERRORES U OMISIONES RELACIONADOS QUE IMPLIQUEN ACCESO, PROCESAMIENTO, USO U OPERACIÓN DE CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO; O
* CUALQUIER INDISPONIBILIDAD O FALLA PARCIAL O TOTAL O SERIE DE INDISPONIBILIDAD PARCIAL O TOTAL RELACIONADA O FALLAS PARA ACCEDER, PROCESAR, USAR U OPERAR CUALQUIER SISTEMA INFORMÁTICO.

DATOS SIGNIFICA INFORMACIÓN, HECHOS, CONCEPTOS, CÓDIGO O CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN DE CUALQUIER TIPO QUE SE REGISTRA O TRANSMITE EN UNA FORMA PARA SER UTILIZADA, ACCEDIDA, PROCESADA, TRANSMITIDA O ALMACENADA POR UN SISTEMA INFORMÁTICO.

COMPUESTOS PERFLUORADOS, SUSTANCIAS DE PERFLUOROALQUILO Y POLIFLUOROALQUILO (PFAS)

ESTA PÓLIZA NO CUBRE NINGÚN RECLAMO POR PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, DIRECTA O INDIRECTAMENTE E INDEPENDIENTEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA QUE CONTRIBUYA SIMULTÁNEAMENTE O EN CUALQUIER SECUENCIA, QUE SE ORIGINE, CAUSE, SURJA, CONTRIBUYA, RESULTE O ESTÉ RELACIONADA CON CUALQUIER PFAS.

PARA LOS PROPÓSITOS DE ESTA EXCLUSIÓN, PÉRDIDA, RESPONSABILIDAD, DAÑO, COMPENSACIÓN, LESIÓN, ENFERMEDAD, MUERTE, PAGO MÉDICO, COSTO DE DEFENSA, COSTO, GASTO O CUALQUIER OTRA CANTIDAD, INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A, CUALQUIER COSTO A LIMPIAR, DESINTOXICAR, ELIMINAR, MONITOREAR, CONTENER, PROBAR O DE ALGUNA MANERA RESPONDER O EVALUAR EL EFECTO DE CUALQUIER PFAS.

POR PFAS SE ENTIENDE CUALQUIER MOLÉCULA ORGÁNICA, SAL, RADICAL LIBRE O IÓN, CUYA COMPOSICIÓN INCLUYA AL MENOS UNO:

a. GRUPO METILO PERFLUORADO (-CF3); O
b. GRUPO METILENO PERFLUORADO (-CF2-).

LMA5595 - 29 JULIO 2022

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.8001483572

CERTIFICADO DE: RENOVACION	HOJA ANEXA No. 9
TOMADOR URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
ASEGURADO URBASER COLOMBIA S A E.S.P. DIRECCIÓN CALLE 100 19A 10 PISO 9, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	NIT 830.024.104-2 TELÉFONO 5802145
BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS DIRECCIÓN ., TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	NIT 000.000.000-0 TELÉFONO

CLÁUSULA DE PAGO DE PRIMA

EL ASEGURADO COMPRENDE QUE LA PRIMA SERÁ PAGADA POR COMPLETO A LA ASEGURADORA DENTRO DE 60 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

SI LA PRIMA CORRESPONDIENTE A ESTA PÓLIZA NO SE HA PAGADO A LOS SUSCRIPTORES DENTRO DE 60 DÍAS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA LA ASEGURADORA TENDRÁ EL DERECHO DE CANCELAR LA PÓLIZA NOTIFICANDO POR ESCRITO AL ASEGURADO POR MEDIO DEL CORREDOR.

EN EL CASO DE CANCELACIÓN, LA PRIMA DEBIDA A LA ASEGURADORA ES SOBRE UNA BASE A PRO-RATA POR EL PERIODO QUE LA ASEGURADORA ESTÉ EN RIESGO, PERO LA PRIMA COMPLETA DE LA PÓLIZA SERÁ PAGADA A LA ASEGURADORA EN EL ACONTECIMIENTO DE UNA PÉRDIDA U OCURRENCIA ANTERIOR A LA FECHA DE LA TERMINACIÓN, QUE DA LUGAR A UNA DEMANDA VÁLIDA BAJO ESTA PÓLIZA.

SI ALGUNA DISPOSICIÓN DE ESTA CLÁUSULA ES ENCONTRADA POR CUALQUIER CORTE O CUERPO ADMINISTRATIVO DE LA JURISDICCIÓN COMPETENTE PARA SER INVÁLIDA O INAPLICABLE, TAL INVALIDEZ O INAPLICABILIDAD NO AFECTARÁ LAS OTRAS PROVISIONES DE ESTA CLÁUSULA QUE SEGUIRÁ PERMANECIENDO EN FUERZA Y EFECTO COMPLETOS.

11/01LSW3000

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUÍVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES: I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN, EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTENDIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EN LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO.

SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

RESPALDO: 100% AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

REMITIMOS A CONTINUACIÓN LAS CONDICIONES DE LA PÓLIZA, QUE DESCRIBEN LA COBERTURA, EXCLUSIONES Y GARANTÍAS QUE LE HAN SIDO EXPLICADAS.

USUARIO: JPAPONTES

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de El Carmen de Bolívar **E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI** Personería Jurídica: Decreto N° 046 de diciembre 28 de 1999 NIT: 806.007.801-9
	Sistema de Gestión de la Calidad

Día	Mes	Año
08	10	2026

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL

Fecha del Contrato	**Día**	08	**Mes**	octubre		**Año**	2026
Proceso N°	CSGC- 288-2026		**Clase de Contrato**	*PRESTACION DE SERVICIOS*			
Objeto	***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI DE EL CARMEN DE BOLIVAR".***						
Clase de Contratista:	Persona Natural			Persona Jurídica		x	
Contratista	**DESCONT S.A.S. E.S.P.**						
Identificación	**Tipo Doc.**	NIT		**N°**	804.002.443-1		
Dependencia Ejecutora	Gerencia						
Supervisor	EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ						
Tipo de Aprobación							
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							

SE APRUEBA LA PRESENTE PÓLIZA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza									
Compañía	Axa Colpatria					**Número**	4-15-8001483572		
Fecha de Expedición	**Día**	23	**Mes**	06			**Año**	2026	
Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial			Fecha Final				
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$2.000.000.000.00	18	06	2026	18	06	2027		

DAIRO GUILLERMO KUHLMANN ROMERO
Asesor Jurídico de la E.S.E Centro de Salud Giovanni Cristini

CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI	República de Colombia Departamento de Bolívar Municipio de El Carmen de Bolívar **E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI** Personería Jurídica: Decreto N° 046 de diciembre 28 de 1999 NIT: 806.007.801-9
	Sistema de Gestión de la Calidad

Día	Mes	Año
08	10	2026

ACTA DE APROBACION DE GARANTÍA							
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO U ORDEN CONTRACTUAL							
Fecha del Contrato	**Día**	08	**Mes**	octubre		**Año**	**2026**
Proceso N°	CSGC- 288-2026		**Clase de Contrato**	*PRESTACION DE SERVICIOS*			
Objeto	***"PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA GESTION INTEGRAL EXTERNA DE LOS PROCESOS DE RECOLECCION, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS DE LA E.S.E CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI DE EL CARMEN DE BOLIVAR".***						
Clase de Contratista:	Persona Natural			Persona Jurídica		x	
Contratista	**DESCONT S.A.S. E.S.P.**						
Identificación	**Tipo Doc.**	NIT		**N°**	804.002.443-1		
Dependencia Ejecutora	Gerencia						
Supervisor	EFRAIN ANTONIO GARCIA JIMENEZ						
Tipo de Aprobación							
Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales							

SE APRUEBA LA PRESENTE PÓLIZA, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

Información General de la Póliza								
Compañía	Seguros del estado S.A.			**Número**	21-44-101494283			
Fecha de Expedición	**Día**	17	**Mes**	03		**Año**	2026	
Tipo de Amparo	Valor Asegurado	Fecha Inicial			Fecha Final			
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$304.000.00	06	03	2026	06	12	2026	

DAIRO GUILLERMO KUHLMANN ROMERO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
DESCONT S.A.S E.S.P.

36. Nombre comercial	37. Sigla
DESCONT	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

41. Dirección principal
CL 30 A 23 10

42. Correo electrónico descont.notificacionesoficiales@urbaser.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 4 4 1 5 8 9 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 8 1 2	1 9 9 6 0 8 2 3	3 8 2 2	1 9 9 6 0 8 2 3	3 9 0 0	3 8 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	1 5	1 8	2 6	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
18- Precios de transferencia
26- Declaración individual precios de tran
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código 2 2	2 3																			3	1	57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-01 / 05:56:25PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ AGUDELO OLGA JANETH

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 2 9 8	2 2
73. Fecha	1 9 9 6 0 8 1 6	2 0 1 7 0 5 1 9
74. Número de notaría	9	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 6 0 8 2 3	2 0 1 7 0 9 0 1
77. No. Matrícula mercantil	0 5 0 0 5 6 5 1 3 1 6	0 5 0 0 5 6 5 1 3 1 6
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	5	5
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 6 0 8 1 6	1 9 9 6 0 8 1 6
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 0 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 1 4 1 5 9 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOPEZ	AGUDELO	OLGA	JANETH

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 6 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 9 1 8 8 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DUQUE	TRUJILLO	JULIAN	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 3 0 0 2 4 1 0 4	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: URBASER COLOMBIA S A E.S.P

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 2 8 4 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARANGO	TOBON	PABLO	FELIPE

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 6 0 1 0 1 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PIESCHACON	APONTE	SANTIAGO	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 5 0 9 1 8 8 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
DUQUE	TRUJILLO	JULIAN	

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de Identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 4 2 7 6 4 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PRENTT	RINCON	ALEJANDRA	MARIA

119. Razón social:

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Extranjer 2 2	1 1 6 7 1 6 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
INOSTROZA	CACERES	SERGIO	ADRIAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 2 7 7 2 2 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUA	PUERTA	CLAUDIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 7 1 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 0 0 7 0 4		3 0 7 6 2 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AMAYA	MUÑOZ	EDGAR	RAFAEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 3 2 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 2 9 0 5 3 5		1 2 6 8 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GUIZA	PEREZ	MARTHA	HELENA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 0 9 0 3 2 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 2 5 2 3 5 8 4		1 1 5 5 1 2 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
HERNANDEZ	EBRATT	ZUKEYNA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 5 1 2

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141255046015

(415)7707212489984(8020) 000014125504601 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 4 0 0 2 4 3 3	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Recolección de desechos peligrosos 3 8 1 2

162. Nombre del establecimiento: DESCONT S.A.S E.S.P

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Santander 6 8	Floridablanca 2 7 6

165. Dirección: CL 30 A 23 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 5 6 5 1 3	1 9 9 6 0 8 2 3
168. Teléfono: 6 0 7 6 7 8 0 0 0 5	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 07/09/2026 - 10:47:36

Recibo No. 12818793, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FW1I332B55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA Y REVISORIA FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS PARA LA JUNTA DIRECTIVA DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2026, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. PARA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA, PODRA DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, COMUNICARSE A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2026@CAMARADIRECTA.COM, O CONSULTAR LA PÁGINA WEB WWW.CAMARADIRECTA.COM.

PARA EFECTOS DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA Y REVISOR FISCAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, QUE SE REALIZARÁ EL 3 DE DICIEMBRE DE 2026, SE INFORMA QUE LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES PARA ESTA ENTIDAD. POR LO TANTO, NO SE COMPUTARÁN PARA EL CÁLCULO DE LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social: DESCONT S.A.S E.S.P.
Sigla: No Reportó
Nit: 804002433-1
Domicilio principal: Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No. 05-056513-16
Fecha de matrícula: 23 de Agosto de 1996
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 26 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CALLE 30 A # 23 - 10
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico:
descont.notificacionesoficiales@urbaser.co

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Teléfono comercial 1: 6076916026
Teléfono comercial 2: 3102070631
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CALLE 30 A # 23 - 10
Municipio: Floridablanca - Santander
Correo electrónico de notificación: descont.notificacionesoficiales@urbaser.co
Teléfono para notificación 1: 6076916026
Teléfono para notificación 2: 3102070631
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica DESCONT S.A.S E.S.P. NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura pública No 1298 del 16 de Agosto de 1996 de Notaria 09 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de Agosto de 1996, con el No 30389 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada DESCONT LIMITADA

Naturaleza: Esta sociedad es de naturaleza comercial organizada de acuerdo con lo establecido en las leyes 1258 de 2008 y 142 de 1994 y regida por estas por el codigo de comercio colombiano en lo no previsto por ellas y por estos estatutos.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Publica No. 4.861 de fecha 31 de octubre de 2002 otorgada en la Notaria 3 del Circulo de Bucaramanga, inscrita en esta Camara de Comercio el 18 de noviembre de 2002, bajo el No. 52496 del Libro IX, consta: La sociedad se transformo de sociedad limitada a sociedad anonima quedando bajo la denominacion social de: DESCONT S. A. E. S. P.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 22 de fecha 19 de mayo de 2017 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2017, bajo el No. 151229 del Libro IX, consta: Transformación de la sociedad anónima al tipo de las sociedades por acciones simplificada.

C E R T I F I C A

Por Acta No. 22 de fecha 19 de mayo de 2017 de asamblea extraordinaria de accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 01 de septiembre de 2017, bajo el No. 151229 del Libro IX, consta: Cambio de razón social a: DESCONT

S.A.S. E. S. P.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

a. La prestación de servicios de saneamiento básico, aseo y actividades complementarias o directamente relacionadas con el servicio, tales como el servicio públicos especial de aseo y ordinario, la gestión integral de residuos, actividad que comprende la recolección, transporte, manipulación, almacenamiento, tratamiento, desnaturalización, aprovechamiento, recuperación, reciclaje, revalorización, reutilización, inactivación, inertizacion, confinamiento y disposición final de todo tipo de residuos o desechos, tales como residuo peligroso, especial, hospitalario, industrial, comercial, institucional, domiciliario, ordinario, inflamable, volátil, farmacéutico, patológico, contaminantes y smilares b. Igualmente podrá desarrollar actividades relacionadas con la limpieza y desinfección de empresas, lugares o áreas contaminadas y especiales, al igual que el mantenimiento de instalaciones, limpieza de alcantarillas, resumideros, limpieza y conservación de parques, zonas verdes y espacios públicos. C. Promover y desarrollar actividades enmarcadas en criterios ecológicos, ambientales viables y económicamente posibles, basados en el pensamiento creativo, participativo, social y científico, que redunden en el beneficio de la sociedad y de sus socios desarrollar actividades relacionadas con la gestión ambiental y el desarrollo sostenible. D. Desarrollar programas y actividades de investigación en temas ecológicos, ambientales, sociales, económicos y culturales e.
Incorporar los mercados verdes o ecológicos en el desarrollo social y económico de la región y del país. F. Implementar programas y proyectos tendientes a fomentar la conciencia ecológica y ambiental. G. Proponer, ejecutar y avalar proyectos de acuerdo a bases investigativas y que vayan dirigidas a la transformacion del país, los municipios, las empresas y de la sociedad. H.
Propender por el desarrollo sostenible y la conservación de la biodiversidad en el país y el mundo. I. Realizar programas de acuerdo a su objetivo y capacidad institucional y legal. J. Organizar todo tipo de servicios básicos y complementarios que incidan en el desarrollo socio-cultural y ecológico, bajo los principios de la ayuda mutua, y sentido de solidaridad. K. Celebrar convenios, contratos, colaboración empresarial, uniones temporales o transitorias, consorcios, etc con entidades publicas o privadas y de cualquier naturaleza jurídica de carácter local, nacional e internacional que tengan relación con el objeto de la sociedad. L. Fomentar y participar en el desarrollo de produccion limpia que faciliten la comercializacion nacional e internacional de productos y, servicios ecologicos, biologicos, organicos y ambientales m. Promover practicas gerenciales de mejoramiento continuo de la gestion ambiental y la actividad ecologica n. Participar activamente en los

procesos de produccion y comercializacion de productos limpios, ecologicos, biologicos, organicos y demás. O. Representar y administrar recursos de entidades privadas, publicas o no gubernamentales, nacionales e internacioneles que compartan nuestro objetivo general p. Propender por el equilibrio entre el hombre y su medio ambiente asegurando un futuro mejor q. Gerencia de proyectos ambientales r. Prestación de servicios de consulitoria, asesoria, asistencia, interventoria, auditoria, diseño y estudios, de toda indole relacionados con la actividad ambiental s. La representacion, comercializacion en el pais o, en el exterior, importacion o exportacion de todos aquellos productos, equipos, materiales o insumos relacionados con su objeto t. Participar, en licitaciones publicas o privadas contrataciones directas publicas o privadas u. Participar como socia o accionista en la constitucion de sociedades comerciales o adquirir derechos o acciones en sociedades ya constituidas v. Distribución, comercialización, representación, aprovechamiento, reciclje y venta de cualquier tipo de residuo o desecho w. Estudios tecnicos, diseños, asesoria, consultoria en actividades ambientales y relacionadas x. El diseño, construcción, manejo y operacion de rellenos sanitarios, celdas de seguridad, rellenos especiales, sitios de confinamento y similares. Y. Gestión, administración y prestación de servicios públicos tales como acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales, aseo urbano de plazas de mercado, mataderos, etc - en desarrollo de su objeto social podrá: 1) celebrar cualquier tipo de contrato, convenio o alianzas estratégicas con otras empresas publicas, privadas o mixtas de carácter nacional o internacional 2) adquirir derechos y contraer obligaciones 3) comprar, vender, arrendar y ceder bienes muebles e inmuebles 4) dar en garantía sus bienes, rentas y derechos. 5) girar, aceptar, otorgar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y comerciales 6) tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales 7) garantizar sus propias obligaciones, aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión 8) participar previa autorización de la junta directiva en la creación y constitución de personas jurídicas dentro del país y en el exterior, siempre que sean convenientes para el desarrollo del objetivo de la empresa 9) tener derechos sobre marcas, dibujos, patentes y privilegios y cederlos a cualquier titulo 10) fundar, incorporar o fusionarse con otras empresas. 11) cumplir con su función ecológica, protegiendo las diversidad e integridad del ambiente en relación con las actividades que desarrolla. 12) colaborar con las autoridades civiles y militares en programas de mejoramiento ambiental. 13) en general celebrar cualquier tipo de contrato o alianzas dentro y fuera del país, obligaciones, legal o contractualmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad, de conformidad con lo establecido en la ley. 14) realizar toda clase de actos relacionados con títulos valores. La sociedad podrá dedicarse a cualquier otra actividad licita tanto en COLOMBIA como en el extranjero, sin limitarse a los literales precedentes relacionados o no con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines, de conformidad con el Articulo 5° de la Ley 1258 de 2008.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA

JURÍDICA:

Prohibiciones:, Articulo 86°. Garantías a cargo de la sociedad. Le esta prohibido a la sociedad garantizar obligaciones de terceros, en tal virtud, ni el representante legal, ni ninguno de sus dignatarios puede constituir a la sociedad en garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni títulos valores representativos de mercancías, a menos que la asamblea de accionistas lo autorice expresamente.

CAPITAL

		* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	:	$2.000.001.000,00
No. de acciones	:	1.333.334
Valor Nominal	:	$1.500,00
		* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	:	$1.000.011.000,00
No. de acciones	:	666.674
Valor Nominal	:	$1.500,00
		* CAPITAL PAGADO *
Valor	:	$1.000.011.000,00
No. de acciones	:	666.674
Valor Nominal	:	$1.500,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El gerente de la sociedad actuara como representante legal de la sociedad en ejercicio del cargo el gerente será reemplazado en sus faltas absolutas, temporales, ocasionales o accidentales por un (1) suplente, denominado también subgerente, quien actuara, con las mismas facultades de aquel.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En desarrollo de lo contemplado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio, son funciones y facultades del Gerente y del Subgerente las propias de su cargo y en especial las siguientes: a. Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas, etc. b. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c. Someterse al reglamento que expida la Junta Directiva respecto de sus limitaciones a las facultades como representante legal de la sociedad. d. Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad y el objeto social. En ejercicio de este facultad

podrá: enajenar, adquirir, mudar, transigir, comprometer, conciliar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; dar o recibir dinero en mutuo, hacer depósitos bancarios, firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes. Las anteriores facultades y atribuciones, sin considerar su naturaleza, requerirán autorización de la Junta Directiva cuando superen un valor superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes; e. Preparar el Informe de Gestión con todos los anexos exigidos por la ley, que debe presentarse a la Asamblea General de Accionistas en las reuniones ordinarias, para que sea revisado y evaluado por la Junta Directiva de la sociedad; f. Presentar a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Accionistas en forma anual, o cuándo aquella se lo solicite, un informe del desarrollo del objeto social acompañado de anexos financieros y comerciales, g. Presentar en, asocio con la Junte Directiva los informes y documentos de que trata el Código de Comercio. h. Designar, promover y remover el personal de la sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc., y hacer los despidos del caso. i. Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas sus reuniones de cualquier carácter. j. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. k. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. l. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. II. Todas las demás funciones no atribuidas a la Junta Directiva u otro órgano social que tengan relación con la dirección de la sociedad, y todas las demás que le delegue la ley, la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 162 del 23 de Septiembre de 2020 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Octubre de 2020 con el No 182144 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	LOPEZ AGUDELO OLGA JANETH	C.C. 31415977

Por Acta No 185 del 09 de Abril de 2026 de Junta Directiva Extraordinaria inscrita en esta cámara de comercio el 24 de Abril de 2026 con el No 246197 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	JULIAN DUQUE TRUJILLO	C.C. 75091882

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No 36 del 26 de Marzo de 2025 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta camara de comercio el 27 de Agosto de 2025 con el No 239025 del libro IX, se designo a:

P R I N C I P A L E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
CLAUDIA MARIA RUA PUERTA	C.C. No 42772292
SANTIAGO PIESCHACON APONTE	C.C. No 79601012
JULIAN DUQUE TRUJILLO	C.C. No 75091882

S U P L E N T E S

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
VALENTINA AGUDELO VALENCIA	C.C. No 1053807730
MARIA CECILIA MESA LONDOÑO	C.C. No 43976277
ALEJANDRA MARIA PRENTT RINCON	C.C. No 52427647

REVISORES FISCALES

Por Acta No 33 del 23 de Marzo de 2023 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Octubre de 2023 con el No 216012 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	AMAYA MUÑOZ EDGAR RAFAEL	C.C 91200704
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUIZA PEREZ MARTHA ELENA	C.C 63290535

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 538 de 31/03/1997 Notaria 09 de Bucaramanga	32821 08/04/1997 Libro IX
EP No 4861 de 31/10/2002 Notaria 03 de Bucaramanga	52496 15/11/2002 Libro IX

EP No 4157 de 27/12/2002 Notaria 05 de Bucaramanga 52937 03/01/2003 Libro IX
EP No 1502 de 30/07/2004 Notaria 09 de Bucaramanga 59049 06/08/2004 Libro IX
EP No 1502 de 30/07/2004 Notaria 09 de Bucaramanga 61748 01/03/2005 Libro IX
EP No 3536 de 28/12/2011 Notaria 08 de Bucaramanga 100465 06/01/2012 Libro IX
A. No 22 de 19/05/2017 Asamblea E de Bucaramanga 151229 01/09/2017 Libro IX
A. No 36 de 26/03/2025 Asamblea G de Floridablan 239024 27/08/2025 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento privado del 21 de Julio de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Agosto de 2024, con el No. 226612 del libro IX, consta: Se declara la existencia de situación de control y grupo empresarial entre URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P. identificada con NIT 830.024.104-2, en calidad de controlante, domiciliada en Bogotá D.C., de nacionalidad Colombiana, Actividad económica: CIIUS 3811 Recolección de desechos no peligrosos 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p. 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados, Descont S.A.S. E.S.P. identificada con NIT 804.002.433-1 en calidad de subordinada, domiciliada en Floridablanca, Santander, Nacionalidad Colombiana, Actividad económica: CIIUS 3812 Recolección de desechos peligrosos 3822 Tratamiento y disposición de desechos peligrosos 3900 Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos 3821 Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos y Succión & Carga S.A.S identificada con NIT 806.005.943-7 en calidad de subordinada, domiciliada en Cartagena, Bolívar, Nacionalidad Colombiana, Actividad económica: CIIUS 4923 Transporte de carga por carretera 5224 Manipulación de carga 3700 Evacuación y tratamiento de aguas residuales. El presupuesto que dio lugar la situación de control entre la controlante y las controladas: numeral 1 art. 261 del cód cio. Fecha de configuración del control: respecto a Succión y

---

Carga S.A.S. desde el 16 de julio de 2024, y respecto a Descont S.A.S. E.S.P. desde el 17 de julio de 2024.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3812.
Actividad secundaria Código CIIU: 3822.
Otras actividades Código CIIU: 3900.
Otras actividades Código CIIU: 3821.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	DESCONT
Matricula No:	55435
Fecha de matrícula:	23 de Agosto de 1996
Último año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CALLE 30 A # 23 - 10
Municipio:	Floridablanca - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Mediana Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $20.492.477.072

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/09/2026 - 10:47:36
Recibo No. 12818793, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FW1I332B55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 3812

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 07/09/2026 - 10:47:36
Recibo No. 12818793, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FW1I332B55

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.



Lina María Rodríguez Buitrago

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.415.977**

LOPEZ AGUDELO

APELLIDOS

OLGA JANETH

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-NOV-1970**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-MAR-1989 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1505500-00058443-F-0031415977-20080824 0002562064A 1 1800007524

EPS037	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	900156264	17	$39,908,652	$1,597,300	$0	$0		$0		$0		1597300	$1,597,300
EPS002	Salud Total EPS	800130907	29	$76,430,829	$3,059,000	$0	$0		$0		$0		3059000	$3,059,000
EPS005	Sanitas EPS	800251440	31	$86,027,859	$3,443,400	$0	$0		$0		$0		3443400	$3,443,400
Totales				$353,371,368	$15,888,800	$0	$0		$0		$0		$15,888,800	$15,888,800

INFORMACIÓN ARP

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Valor Total Incapacidades	Saldo a Favor	Valor Pagado Otros Riesgos	Total antes Mora	Total a Pagar
14-4	Seguros de Vida Colpatria S.A.	860002183	127	$353,371,368	$10,845,500	$0	$0	$0	$0	10845500	$10,845,500

CAJAS DE COMPENSACIÓN

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
CCF15	Comfacesar Caja de Compensacion Fliar	892399989	1	$2,750,849	$110,100	$0	110100	$110,100
CCF08	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion Fliar	890480023	1	$2,785,226	$111,500	$0	111500	$111,500
CCF33	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	891780093	2	$5,197,036	$208,000	$0	208000	$208,000
CCF50	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	890700148	2	$5,246,625	$210,000	$0	210000	$210,000
CCF69	Comfacasanare Caja de Compensacion Fliar	844003392	2	$6,079,087	$243,300	$0	243300	$243,300
CCF06	Combarranquilla Caja de Compensacion Fliar	890102002	5	$11,501,892	$460,400	$0	460400	$460,400
CCF10	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	891800213	6	$17,576,426	$703,400	$0	703400	$703,400
CCF34	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	892000146	7	$20,504,763	$820,500	$0	820500	$820,500

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	860013570	28	$80,065,200	$3,007,900	$0	3007900	$3,007,900
CCF40	Comfenalco Santander Caja de Compensacion Fliar	890201578	73	$203,961,001	$8,075,500	$0	8075500	$8,075,500
Totales				$355,668,105	$13,950,600	$0	$13,950,600	$13,950,600

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	1	$20,535,684	$616,100	$0	616100	$616,100
PASENA	SENA	899999034	1	$20,535,684	$410,800	$0	410800	$410,800
Totales				$41,071,368	$1,026,900	$0	$1,026,900	$1,026,900

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion

CCF21	Cafam Caja de Compensacion Fliar	860013570	28	$80,065,200	$3,007,900	$0	3007900	$3,007,900
CCF40	Comfenalco Santander Caja de Compensacion Fliar	890201578	73	$203,961,001	$8,075,500	$0	8075500	$8,075,500
Totales				$355,668,105	$13,950,600	$0	$13,950,600	$13,950,600

SENA ICBF

Código	Nombre	Nit	Afiliados	Sumatoria IBC	Cotización	Interés Mora	Total antes Mora	Total a Pagar
PAICBF	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	899999239	1	$20,535,684	$616,100	$0	616100	$616,100
PASENA	SENA	899999034	1	$20,535,684	$410,800	$0	410800	$410,800
Totales				$41,071,368	$1,026,900	$0	$1,026,900	$1,026,900

PAGADO

Este documento esta clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Informacion